



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

PAE 2004

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS SECTORIAL

EVALUACION A LA ADMINISTRACION Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA
DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS

TIPO DE PRODUCTO: INFORME SECTORIAL

RESONSABLE: JAIME OTONIEL FRANCISCO HERNANDEZ PULGAR

ELABORADO POR:

Néstor Amazo Leal
Jaime Hernández Pulgar

Profesional Especializado 335-03
Subdirector de Análisis Sectorial

NOMBRE

CARGO

FIRMA

REVISADO Y APROBADO POR:

Alirio Rodríguez Ospina

Director Técnico de Educación,
Cultura, Recreación y Deporte

NOMBRE

CARGO

FIRMA

FECHA DE ELABORACION: DIA: 04 MES: 11 AÑO: 2004

FECHA DE APROBACION: DIA: 04 MES: 11 AÑO: 2004

NUMERO DE FOLIOS: 61

**CONTRALORIA DE BOGOTA
PRESTACION DEL SERVICIO MACRO
MATRIZ DE CALIFICACION PARA LOS PRODUCTOS (INFORMES)**

PRODUCTO: INFORME SECTORIAL

NOMBRE DEL INFORME: EVALUACION A LA ADMINISTRACION Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS

FECHA DE ELABORACION: 04 DE NOVIEMBRE DE 2004.

PERIODO DE ESTUDIO: 2004.

RESPONSABLE: JAIME OTONIEL FRANCISCO HERNANDEZ PULGAR

ITEM	ESCALA VARIABLE	DEFICIENTE	SATISFACTORIO	EXCELENTE
1	ACIERTO AL PLAN DETALLADO DE TRABAJO			El documento contiene los Antecedentes, Objetivos, Metodología y Cronograma de Actividades acordes con el Plan de Trabajo detallado y abre nuevas posibilidades de estudio.
2	CONCEPTUALIZACION		Documento donde están explícitos los conceptos teóricos, normativos, actuales y de impacto	
3	COHERENCIA			Documento articulado de ideas y las conclusiones están sustentadas en el estudio realizado con ilustraciones que no permiten dudas sobre el tema
4	SINTESIS			El documento es conciso, preciso, está orientado hacia el interés del lector y contiene información completa que permite una comprensión integral del tema
5	FUENTES			El documento presenta un uso adecuado, sistemático y suficiente de la información, refleja una exhaustiva revisión bibliográfica de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

				las fuentes primarias y secundarias.
6	OPORTUNIDAD			El producto se entrega en la fecha establecida
7	FORMA		El documento cumple con la estructura establecida para el documento.	

Aprobado:

SI

NO

Dr Alirio Rodriguez Ospina
Director Técnico
Sector Educación, Cultura,
Recreación y Deporte

Jaime Hernández Pulgar
Subdirector Análisis Sectorial

Nestor Amazo L
Analista



INFORME SECTORIAL

EVALUACION A LA ADMINISTRACION Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS

PLAN ANUAL DE ESTUDIOS- PAE-2004.

DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

NOVIEMBRE DE 2004



**EVALUACION A LA ADMINISTRACION Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA
DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS**

Contralor de Bogotá

OSCAR GONZALEZ ARANA

Contralor Auxiliar

ERNESTO TUTA ALARCON

Director de Educación, Cultura,
Recreación y Deporte

ALIRIO RODRIGUEZ OSPINA

Subdirector de Análisis Sectorial

JAIME HERNANDEZ PULGAR

Analista

NESTOR AMAZO LEAL

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	
1. GENERALIDADES	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 OBJETIVO GENERAL	3
1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. DIAGNOSTICO	4
2.1 NORMATIVIDAD	6
2.2 NATURALEZA	7
2.3 OBJETO	7
2.4 MISION	7
2.5 VISION	8
2.6 FUNCIONES	8
3. SITUACION ACTUAL	9
3.1 ESCENARIOS EN LAS LOCALIDADES	9
3.2 REGLAMENTACIÓN DE TARIFAS	14
3.2.1 Determinación de las Tarifas	16
3.2.2 Descuentos especiales	17
3.2.3 Escenarios Mayores o Especiales	18
4. INGRESOS VIGENCIAS 2003 Y 2004	21
4.1 INGRESOS CORRIENTES	23
5. CANJE Y EXONERACIONES	30
5.1 CANJE	31
5.2 EXONERACIONES	32
6. ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2004	35
7. CONTRATACION ESCENARIOS ESPECIALES	39
7.1 PARQUE METROPOLITANO RODRIGO LARA BONILLA	39
7.2 PLAZA DE TOROS DE SANTAMARÍA	39
7.3 PALACIO DE LOS DEPORTES	40
7.4 ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN	41
8. CONTROL SOBRE LA BOLETERIA	43
9. SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	45
10. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	47



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

10.1	ADMINISTRACION DIRECTA	47
10.2	ADMINISTRACION CON VINCULACION DEL SECTOR PRIVADO	47
10.2.1	Administración y Mantenimiento con Recurso del Impuesto de Industria y Comercio, ICA, Avisos y Tableros	47
10.2.2	Administración y Mantenimiento con Recursos de la Empresa Privada –Adopta un Parque-	49
10.2.3	Arrendamiento de Parques	49
10.2.4	Administración por Colaboración	49
10.2.5	Competencias	50
11.	BENEFICIOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	51
12.	CONCLUSIONES	52

INTRODUCCION

El presente análisis y evaluación al Sistema Distrital de Parques y Escenarios manejados por el IDR, consideró los Escenarios Especiales o mayores (Plaza de Toros de Santamaría, Estadio Nemesio Camacho el Campín, Unidad Deportiva el Salitre –UDS-, Palacio de los Deportes, Parque Metropolitano de Kennedy “Rodrigo Lara Bonilla”) como los escenarios con aportes significativos en el recaudo por concepto de ingresos y cuyo rubro es un componente esencial en la situación financiera del Instituto. Igualmente, se evaluaron los diversos escenarios y parques que se encuentran ubicados en las localidades de la ciudad considerados como menores y que tomados individualmente en cuanto al aporte que hacen no son muy significativos, pero que en su conjunto son representativos por los aportes que generan al IDR; y también, el beneficio que prestan a la población donde se encuentran ubicados, ya que generalmente favorecen a personas de escasos recursos económicos.

Se hizo énfasis en el manejo y explotación comercial de los escenarios, evaluando los aportes económicos que realizan al Instituto y la función social que cumplen. Igualmente, se evaluó el sistema de Contratación de cada uno de ellos y la conveniencia o no que representa para el IDR. Se consideraron las tarifas existentes y el control sobre las mismas de acuerdo a la normatividad correspondiente y su relación con otras entidades del orden Distrital y Nacional.

Dada la relevancia que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDR, representa para el sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad, al permitir el aprovechamiento del tiempo libre para la práctica pasiva o activa de la recreación y el deporte en sus diversas manifestaciones, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes capitalinos, la Contraloría de Bogotá a través de la Dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Subdirección de Análisis Sectorial, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de las actividades deportivas y recreativas en la ciudad, vigilando que se realice una eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en especial la población más vulnerable del Distrito Capital de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Dentro de los fines sociales del Estado consagrado en la constitución Política, está el derecho social al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, lo que permite la formación integral de las personas. La importancia que el Estado ha dado a la recreación y el deporte, se evidencia con lo normado en la Ley del Deporte, la cual establece que el proyecto de construcción de infraestructura social de recreación y deporte, debe ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Para cumplir con este propósito se expide la Ley 181 de 1995, más conocida como Ley del Deporte, cuyos objetivos generales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planeación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Así mismo, busca la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad donde se desarrolla y de todos sus congéneres.

La ciudad de Bogotá D.C., cuenta con una alta densidad poblacional debido a fenómenos migratorios por el estado de violencia que se vive en todo el territorio nacional, lo que hace que se convierta en aglomeramientos que requieren del cubrimiento de necesidades y de programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

La expresión de la ciudadanía se expresa en la necesidad de una convivencia armónica y solidaria, en forma tal que la comunidad actúe en concordancia a los principios y valores que deben regir las acciones de los ciudadanos, con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos.

Considerando que un alto número de los barrios de la ciudad presenta procesos ilegales de urbanización y que los espacios públicos son limitados, en el Plan de Ordenamiento Territorial se plantea crear en la zona urbana un buen número de parques que beneficien a las clases de bajos recursos económicos, (estratos 1, 2, y 3) cuya recreación y esparcimiento son limitados debido, entre otros factores, a las pocas oportunidades, a la ubicación de los lugares de esparcimiento, ausencia de escenarios en las respectivas localidades, alto costo para asistir a los espectáculos, y sobretodo a la falta de recursos económicos para poder participar de los eventos culturales y recreativos que se programan por las entidades encargadas de estas actividades.

La falta de espacios públicos adecuados, donde los habitantes de Bogotá puedan desarrollar nuevas formas de socializar y fortalecer los valores ciudadanos en entornos previstos y ajustados para tal fin, se ha constituido en una de las principales metas de las últimas administraciones del Distrito, guiando incluso las políticas sobre espacio público y medio ambiente en el Distrito Capital.

En la búsqueda de una ciudad incluyente y justa y de una oferta equitativa de servicios, el espacio público constituido por los parques ha cobrado importancia pasando de ser un conjunto de elementos aislados a su consolidación como Sistema Distrital de Parques, el cual entre otros beneficios ha permitido el fortalecimiento de los lazos de convivencia ciudadana, elemento indispensable para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Así, los parques como espacios fundamentales para la convivencia ciudadana, se convierten en elementos prioritarios de dotación de la ciudad por cuanto facilitan el encuentro y la realización de diferentes actividades recreativas y deportivas, en las diferentes escalas urbanas: vecinal, zonal, metropolitana y regional.

En el aspecto urbano cabe anotar que gracias a las intervenciones realizadas en parques durante los últimos años y a las políticas adoptadas por el Plan de Ordenamiento Territorial, se ha logrado incrementar el número de metros cuadrados de área verde adecuada para su uso por los habitantes de la ciudad, mediante la preservación de grandes extensiones dedicadas a la recreación pasiva y a la recreación activa, lo que incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Dado que las concesiones efectuadas con las Cajas de Compensación Familiar terminaron en el 2002, actualmente solo se tiene concesión de cinco (5) parques entregados para la administración y mantenimiento a COMPENSAR y a la Unión Temporal de CODEMA Y CANAPRO, quienes manejan los parques del Virrey Solís, la Gaitana, el Lago, la Estancia y los Novios.

Dentro de la explotación de los escenarios de las localidades, considerados como escenarios menores, se tiene que estos se dan por arrendamiento canje o exoneración a los diferentes clubes deportivos de la ciudad y que los llamados escenarios especiales o mayores, (Parque Metropolitano Rodrigo Lara Bonilla, Plaza de Toros de Santamaría, Palacio de los Deportes, Estadio Nemesio Camacho el Campín) se dan para su explotación en comercialización o arrendamiento para diversos eventos de tipo artístico o recreativo a los empresarios que los requieran una vez cumplan con los requisitos estipulados.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión desarrollada por el IDRD en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos propuestos referidos a la Administración del Sistema Distrital de Parques y Escenarios, durante la vigencia del año 2003 y hasta agosto de 2004, determinando si la administración fue efectiva en el manejo del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales acordes al Plan de Acción, principalmente los relacionados con la construcción y mantenimiento de los escenarios deportivos, evaluando el avance físico para determinar en qué medida la inversión realizada contribuye al mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos. Igualmente, determinar los ingresos generados por la explotación y comercialización de los escenarios existentes en la ciudad, tanto menores como especiales.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Evaluar el avance y ejecución de los proyectos relacionados con la construcción y mantenimiento de los escenarios deportivos, de acuerdo con los compromisos adquiridos en cada uno de los Programas.

Analizar el cumplimiento de acuerdo con los Objetivos y Metas de estos proyectos.
Analizar los ingresos percibidos por el IDRD en el arrendamiento de los escenarios que maneja y los dados a particulares.

Analizar los recursos invertidos en estos proyectos orientados a solucionar problemas sociales, en qué medida la inversión realizada en el período analizado contribuye con el mejoramiento del nivel de vida en términos de cobertura y calidad.

La difusión, promoción, apoyo y masificación de las actividades recreativas y deportivas, en el Distrito Capital, están a cargo del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDRDR, constituyéndose en una de las prioridades para la actual Administración Distrital y considerado como uno de los objetivos dentro del Plan de Desarrollo Económico y Social a desarrollar en la capital.

Los procesos de recreación en el Distrito tienden a mejorar la calidad de vida de las personas, por lo que se debe generar políticas y procesos organizativos de carácter institucional que vayan dirigidos al enriquecimiento y potenciación de las facultades de los habitantes de la ciudad.

Para el año 2002 se cerró el primer periodo del Plan Nacional de Recreación, 1999-2002, constituyéndose en un marco para promover y estimular acciones tendientes a posicionar la recreación como un componente de las políticas públicas sociales del Distrito Capital de Bogotá. Para que la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, inmersos en el Plan Distrital de Recreación, generen activa participación de los variados sectores e instituciones con habilidad de promocionar su oferta, debe considerarse que esté articulado con los planes territoriales, departamentales y municipales, cuyos programas, proyectos y actividades sean pertinentes y viables, con el ánimo de que se alcance la mayor cobertura posible de participantes en todos sus eventos.

Para trazar el Plan de Recreación 2003-2008 se analizaron los resultados del Plan Nacional de Recreación 1999-2002 identificando aportes y sugerencias de todos los sectores participantes con el fin de armonizar los proyectos y programas al Plan Distrital de Recreación, de forma que entre a solucionar los problemas y se dinamice la recreación y el deporte en la ciudad conociéndose las tendencias actuales en recreación.

Como resultado del análisis anterior, se efectuó un encuentro distrital de recreación formulándose el documento base del plan, evento donde se llevó a cabo el lanzamiento de la Red Distrital de Recreación, donde se tiene información a los segmentos y sectores contemplados en el Plan y lo relativo a su gestión en el distrito a nivel metropolitano y local.

El IDRDR como ente rector de la política de recreación y deporte en el distrito, debe de propender por una gestión eficiente que promueva la investigación y formación educativa-recreativa, con énfasis en la población infantil, de forma que se establezca una comunicación abierta y eficiente con amplia variedad en su programación, en forma tal que se atienda de manera equilibrada a toda la población Bogotana, en especial a la más vulnerable para que tenga mayores oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro del Plan Distrital de Recreación 2003-2008, se tiene como política el de hacer de la recreación una estrategia para el desarrollo humano haciendo de ella una experiencia existencial y social para la convivencia pacífica y solidaria de los habitantes de la ciudad que permita mejorar las condiciones de vida de todos ellos.

Así mismo, se busca establecer un sistema de oferta de servicios y programas que satisfaga las necesidades de las personas, invirtiendo recursos financieros, humanos y materiales, dando especial atención al desarrollo del potencial creativo, de participación al disponer de amplia variedad en recreación activa y pasiva que permite el desarrollo humano y mejora la calidad de vida de toda la población. Para ello se ha dispuesto de la adecuación de los diferentes escenarios con que cuenta la ciudad en cada localidad, efectuando mantenimiento a los mismos y teniendo políticas de comercialización para su explotación que permiten al Instituto captar recursos por su alquiler o arrendamiento.

Todo esto con una articulación, no solo local, sino también nacional e internacional, permitiendo un intercambio de conocimientos y tecnología con posibilidades de realizar una mejor gestión que beneficie a toda la comunidad.

En cuanto a la recreación orientada al desarrollo humano, se dan unas estrategias donde se entra a considerar la importancia de la participación en las actividades que se realicen, de forma que se adquiriera un mayor compromiso. Igualmente, se busca fortalecer la red social para desarrollar vivencias que permitan a las personas tomar decisiones en la conformación de grupos intergeneracionales, escuelas de recreación deportiva, clubes, grupos gestores y demás que favorezcan el acercamiento de los habitantes para unir esfuerzos y recursos en pro del mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

Se ha trazado también como estrategia la educación para el ocio, la recreación y el tiempo libre con procesos estructurados y actividades que se programen para diferentes personas y grupos, con el fin de crear espacios permanentes de recreación permitiendo el auto-enriquecimiento, la auto-expresión, que mejora el sentimiento de pertenencia al grupo y hace más sólida la convivencia entre sus integrantes.

Se dan diferentes tipos de recreación, con el fin de abarcar a todos los sectores, de la ciudad, permitiendo con ello la activa participación. Así, se tienen programas de recreación comunitaria para la realización de acciones colectivas; la recreación cultural y artística, presentándola no solamente como espectáculo, sino como actividad de participación creadora por medio de talleres de formación; recreación deportiva, no solo con el ánimo de batir marcas, sino como actividad social que permite a sus participantes divertirse y mejorar su condición física. Para ello se aprovecha la ubicación de los escenarios menores en las localidades, con tarifas cómodas para ampliar así la cobertura y permitir el mayor número de participantes en los eventos realizados. En cuanto a los escenarios especiales se tienen políticas

de comercialización y explotación que generan ingresos al Instituto y al Distrito por venta de boletería y pago de impuestos.

La recreación laboral, que complementa el trabajo y desarrolla lazos de cooperación entre los trabajadores permitiendo afianzar el sentido de pertenencia a la empresa; la recreación pedagógica como proceso de enseñanza; la recreación terapéutica como medio de rehabilitación físico, mental o social; y la recreación turística, aprovechando y haciendo uso del tiempo libre para tener una relación estrecha con el entorno.

Todo esto con el fin de acercar las zonas rurales de Bogotá e integrarlas al desarrollo de la ciudad, pues estas presentan condiciones especiales de tipo geográfico o de otro orden (como Ciudad Bolívar o la localidad de Sumapaz) que hace más difícil que los servicios lleguen a su población.

2.1 NORMATIVIDAD

La siguiente es la normatividad aplicable a la entidad:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 1421 de 1993 Estatuto Orgánico de Bogotá
- Acuerdo 04 del Concejo de Bogotá de febrero de 1978
- Ley 181 de 1995 Ley del Deporte
- Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 2170 de 2002
- Ley 87 de 1993 con sus directivas presidenciales 02 de 1994, 04 de 1995, 01 de 1997 y 09 de 1999
- Ley 489 de 1998
- Decreto 714 de 1996
- Ley 819 de 2002
- Plan General de la Contabilidad Pública, adoptado por Resolución 400 de 2000
- Ley 788 de 2002
- Decreto 352 de agosto de 2002
- Ley 716 de 2001
- Resolución de Junta Directiva 05 de mayo 13 de 1997
- Resolución de Junta Directiva 001 de abril 26 de 2001
- Resolución 052 de 2003 del IDRD
- Resolución 126 de 2003 del IDRD
- Resolución 128 de 2003 del IDRD
- Resolución 130 de 2003 del IDRD
- Resolución 231 de 2003 del IDRD
- Resolución 119 de 2003 del IDRD

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, promueve el buen uso de los parques, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte. Para esto la responsabilidad le corresponde al instituto de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2001-2004, Decreto 440 de 2001 y dentro de su misión

institucional como entidad encargada de promover el deporte y la recreación de la ciudad.

2.2 NATURALEZA.

El I.D.R.D., es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas de Derecho Público e integrante del Sistema Nacional del Deporte en los términos establecidos en la Ley 181 de 1995. El Acuerdo N° 4 de 1978 emanado del Concejo de Bogotá le dio vida jurídica al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, IDR D y mediante el Acuerdo 01 de 1978, se determinó su composición, sus funciones el periodo de sus miembros y se definió la estructura orgánica. Así mismo se determinó su planta de personal.

La planta de personal vigente es producto de la reestructuración realizada en el año de 2001, la cual se estableció mediante la Resolución de Junta directiva N° 003 del 26 de abril de 2001. Para el año de 2003 se contaba con una planta de personal de 270 funcionarios entre directivos, ejecutivos, profesionales, técnicos, asistentes, operativos y trabajadores oficiales.

2.3 OBJETO

El objeto del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte es generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, estimulando y apoyando al deporte asociado y comunitario, creando espacios e instalaciones recreodeportivas como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Bogotá D.C.. En virtud de lo anterior, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o bajo su administración solo podrán ser destinados al cumplimiento de su objetivo.

2.4 MISIÓN

El IDR D deberá promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y escenarios, el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes de Bogotá, con prioridad en los estratos 1, 2, y 3, enseñando los valores de la sana competencia, tolerancia y respeto, con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Los procesos básicos en que fundamenta el I.D.R.D., la realización de su misión son:

- El estímulo deportivo el cual se orienta en el desarrollo del individuo desde niño hasta adulto.
- El Recreativo que comprende actividades en parques, ciclovía, Recreovía, ecológicas y de campamentos, con programas para la población infantil hasta la tercera edad y discapacitados.

- Construcción y Adecuación de parques y escenarios recreodeportivos.

2.5 VISIÓN

- Nos vemos ofreciendo alternativas de actividades recreativas y deportivas a todos los segmentos de la población.
- Nos vemos incrementando el interés de los particulares en apoyar los diferentes programas, gracias a una gestión eficiente de los mismos.
- Nos vemos reconocidos nacional e internacionalmente por el liderazgo profesional y la transparencia en la gestión de los programas recreativos y deportivos.
- Nos vemos como una organización central, sólida y eficiente, generadora de políticas, con procesos de ejecución descentralizados.
- Nos vemos anticipando y atendiendo las necesidades de los usuarios de los programas recreativos y deportivos, obteniendo altos índices de satisfacción.
- Nos vemos como una organización soportada en sistemas de información, con mecanismos de comunicación activos, dentro y fuera de la organización
- Nos vemos conformados por un equipo humano altamente profesional, creativo e innovador, con altos niveles de lealtad hacia la organización.

2.6 FUNCIONES

Dentro de las principales tenemos:

- Ejecutar el Plan Distrital del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Administrar directa o indirectamente aquellos parques o escenarios de interés Distrital.
- Celebrar convenios o contratos con particulares y entidades de cualquier orden o naturaleza.
- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover el buen uso de parques y escenarios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. SITUACION ACTUAL

Dado que la recreación y el deporte están manejados en el Distrito por el IDRD, se tiene que dentro de los proyectos desarrollados por el Instituto, existen varios concernientes al esparcimiento y recreación de los ciudadanos.

Proyecto 3076 Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques y Escenarios.

El proyecto de inversión a través del cual se realizan acciones tendientes a beneficiar a la población de estratos económicos más necesitados es el 3076 “Administración y sostenibilidad del sistema Distrital de parques y escenarios”, adelantado por la Subdirección de Parques del IDRD y enmarcado dentro de la prioridad de cultura ciudadana, que busca el acatamiento voluntario de las normas básicas de convivencia para el buen uso del espacio público dentro del cual se desarrolle el fomento del arte, la cultura y el esparcimiento en espacios públicos, así como la promoción y apoyo a las prácticas deportivas y recreativas.

La ciudad de Bogotá D.C., cuenta con una infraestructura de parques y escenarios deportivos que le ofrece al ciudadano diferentes alternativas para la recreación y el deporte en todos los niveles de práctica y competencia a través de una red social. La responsabilidad sobre su mantenimiento y sostenimiento le ha correspondido al instituto como entidad encargada de promover el deporte y la recreación en la ciudad.

Esta red social pretende la estructuración de grupos que comparten valores, ideas, intereses, necesidades y tareas, convirtiéndose en alternativas de participación democrática que permiten construir vínculos sociales y colectivos con objetivos comunes y sistemas de información para protegerse y ayudarse mutuamente y a la vez configurar proyectos de vida de carácter grupal o individual.

3.1 ESCENARIOS EN LAS LOCALIDADES

Se tienen dos tipos de escenarios: los especiales que generan altos ingresos al Instituto y los escenarios menores de la ciudad ubicados en las diversas localidades. Ambos generan ingresos al Instituto por concepto de préstamo o arrendamiento, efectuando la Subdirección de Parques programas de promoción y comercialización para su explotación, así:

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE, IDR
INGRESOS GENERADOS PARQUES Y/O ESCENARIOS POR LOCALIDAD
VIGENCIA A DICIEMBRE 31 DE 2003 Y A AGOSTO 31 DE 2004

LOCALIDAD DE USAQUEN

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
ALTABLANCA	13.940	6.640
NUEVA AUTOPISTA	5.554	1.974
TOTAL	19.494	8.614

LOCALIDAD SANTAFE

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
LAS CRUCES	4.110	554.000
PLAZA DE TOROS	835.077	811.441
NACIONAL	73.888	67.325
INDEPENDENCIA	8.854	4.482
TOTAL	921.929	1,437.248

LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
SAN CRISTOBAL	14.150	22.100
VILLA DE LOS ALPES	0.852	1.310
GAITAN CORTES	8.603	7.861
PRIMERO DE MAYO	8.123	14.153
TOTAL	31.728	45.424

LOCALIDAD USME

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
EL VIRREY SUR	5.760	12.000
VALLES DE CAFAM	1.543	1.416
LA ANDREA	1.323	1.816
LA AURORA II	27.104	35.637
TOTAL	35.730	50.869



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
LOCALIDAD TUNJUELITO

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
NUEVO MUZU	1.170	3.730
EL TUNAL	72.861	111.959
TOTAL	74.031	115.689

LOCALIDAD BOSA

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
LOS NARANJOS	5.452	3.899
PALESTINA	1.111	0.287
CLARELANDIA	11.204	9.429
TOTAL	17.767	13.615

LOCALIDAD KENNEDY

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
PATIO BONITO	1.600	2.720
LA AMISTAD	1.386	1.086
CASTILLA	11.830	13.751
CAYETANO CAÑIZARES	33.480	38.184
TIMIZA	54.799	72.366
DINDALITO	1.784	1.440
KENNEDY	0	0.172
TOTAL	104.879	129.719

LOCALIDAD FONTIBON

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
SAUZALITO	165.990	169.760
ATAHUALPA	18.697	17.764
TOTAL	184.687	187.524



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
LOCALIDAD ENGATIVA

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	309.275	663.870
LA FLORIDA	68.984	32.626
LA SERENA	5.735	7.555
ESTADIO TABORA	21.928	16.365
SAN ANDRES	77.442	54.091
PARQUE VILLALUZ	3.595	2.734
TOTAL	486.959	777.241

LOCALIDAD SUBA

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
TIBABUYES	1.650	5.180
LA GAITANA	11.001	21.205
TOTAL	12.651	26.385

LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
LOS ALCAZARES	3.310	10.090
GIMNASIO NORTE	0	2.841
S.B. (RECREODEPORTIVO EL SALITRE)	184.288	131.807
PALACIO DE LOS DEPORTES	80.577	82.350
PARQUE BENJAMIN HERRERA	2.883	2.403
TOTAL	271.058	229.491



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
LOCALIDAD
TEUSAQUILLO

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
ESTADIO EL CAMPIN	778,801	1.424.447
VIRGILIO BARCO	0.382	0.498
SIMON BOLIVAR (CENTRAL)	239.874	147.492
PARQUE EL LAGO	31.760	60.610
PARQUE NICOLAS DE FEDERMAN	1.215	0.797
COLISEO EL CAMPIN	4.371	3.683
TOTAL	1.056.403	1.637.227

LOCALIDAD MARTIRES

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
EDUARDO SANTOS	0.936	0.803
RENACIMIENTO	1.678	5.556
PARQUE DE LOS MARTIRES	0	1.580
TOTAL	2.614	7.939

LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
VILLA MAYOR	0	0
LA FRAGUA	2.037	2.759
EL JAZMIN	28.070	20.992
TOTAL	30.107	23.751

LOCALIDA PUENTE ARANDA

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
ESTADIO LA ALQUERIA	20.300	16.200
CIUDAD MONTES	54.240	61.685
TOTAL	74.540	77.885

LOCALIDAD RAFAEL URIBE

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
GIMNASIO DEL SUR (OLAYA)	0	1.050
ESTADIO PIJAOS	12.886	15.166
QUIROGA	2.258	0.933
MOLINOS II	1.181	0.163
CENTENARIO	0	0
ESTADIO OLAYA	36.290	25.895
TOTAL	52.615	43.207

LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

PARQUE Y/O ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
MEISSEN	5.230	2.560
ARBORIZADORA ALTA	0.707	0.466
CANDELARIA LA NUEVA	0.200	0.384
LA ESTANCIA	2.626	1.365
TOTAL	8.763	4.775

ESCENARIOS ESPECIALES O GRANDES ESCENARIOS

ESCENARIO	INGRESOS A AGOSTO 31 de 2004 (MILES \$)	INGRESOS A DIC.31 2003 (MILES\$)
ESTADIO EL CAMPIN	778,801	1.424.447
COLISEO EL CAMPIN	4.371	3.683
UNIDAD EL SALITRE	87.007	133.881
PALACIO DE LOS DEPORTES	80.577	80.235
PLAZA DE TOROS	428.537	410.509
TOTAL	1.379.293	2.052.755

3.2 REGLAMENTACIÓN DE TARIFAS

Según Resolución 545 de Noviembre 5 de 2002 se derogan la Resoluciones No. 291/98, 590/98 y se “establecen las nuevas tarifas y procedimientos para el arrendamiento y préstamo de Parques y escenarios administrados por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”.

Con el fin de obtener mayor efectividad, diligencia y control para el préstamo y arrendamiento de parques y escenarios, se hizo necesario ampliar el manejo de tarifas aplicables permitiendo contemplar o diferenciar entre el préstamo y arrendamiento de los mismos, presentando así modelos de aplicación de precios diferenciales para poder ofrecer servicios complementarios y mejorar la calidad de los mismos. Que el plan de tarifas que se pretende desarrollar permitirá el cobro por la utilización de los escenarios o de las actividades comerciales a desarrollar en los mismos, de una manera práctica y homogénea. El Instituto estudiará la viabilidad de la actividad y se reserva la facultad de autorizar su realización. (Resolución 545 Nov 2002)

El procedimiento contemplado en el artículo 5° de dicha resolución establece para el préstamo y arrendamiento de parques y escenarios deportivos con que cuenta el sistema distrital de parques, en cuantías inferiores o iguales a dos (2) smlmv, las personas naturales y/o jurídicas interesadas presentarán solicitud ante el respectivo administrador del parque asignado por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, cumpliendo con los siguientes requisitos.

1. Nombre de la persona o entidad responsable del evento
2. Dirección y teléfono del solicitante
3. Naturaleza del evento a realizar
4. Día, hora, duración y periodicidad del evento o actividad
5. Lugar específico solicitado
6. Numero aproximado de usuarios
7. Adquirir como forma de pago el tiquete suministrado por el Administrador del parque.

Para Préstamos de parques y escenarios deportivos con que cuenta el sistema Distrital de Parques, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud al administrador del parque.
2. Firmar el acta de compromiso del reglamento interno del parque donde se estipula las condiciones de uso y forma de entrega del escenario utilizado, y las responsabilidades y garantías a que hubiere lugar.

Para arrendamiento y/o préstamo de Parques y escenarios deportivos, en cuantías superiores a los Dos (2) salarios Mínimos mensuales legales vigentes, se deberá tramitar la solicitud a través de la Subdirección de Parques del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, que deberá darle el curso procedente de acuerdo a la normatividad interna vigente. La solicitud debe hacerse con quince (15) días hábiles de antelación al evento.

En cuanto a las tarifas, cambian de acuerdo con el tipo de entidad que solicite el escenario o parque, y se clasificarán así:

- Sector Privado
- Sector Público
- Entidades sin ánimo de lucro
- Sector Educativo Privado
- Escuelas de Formación Deportiva - Clubes Deportivos
- Sector Comunitario

Sector Privado: Personas Naturales, Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, Empresas Unipersonales, Escuelas de Formación Deportiva no Avaladas, Clubes no Avalados.

Sector Público: Organismos estatales de orden Nacional, Departamental, Distrital, Municipal. Nacionales o Extranjeras u organismos internacionales.

Entidades sin Animo de Lucro: Asociaciones, Fundaciones Organismos no Gubernamentales, Cooperativas, nacionales o extranjeras.

Sector Educativo Privado: Universidades, Colegios, Jardines Infantiles, Fundaciones Universitarias, Corporaciones Educativas, Centros de Formación, Academias, Escuelas, entre otros.

Escuelas de Formación Deportiva - Clubes Deportivos: con reconocimiento o aval deportivo expedido por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.

Sector Comunitario: Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Barriales.

3.2.1 Determinación De Las Tarifas

Los escenarios o parques cuyo uso se reglamenta mediante la presente resolución, tendrán un plan de tarifas de acuerdo con el estrato en el cual, se circunscriba el escenario o parque de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

La estratificación de los escenarios o parques tendrá una variación de la siguiente manera:

Estratos	Descuento
0,1,2,3	10%

Las tarifas aplicables a escenarios o parques tendrá variación dependiendo del tipo de escenario, ubicación (estrato), número de horas y tipo de entidad solicitante, así mismo dependiendo del horario a utilizar. (Diurno - Nocturno).

Las tarifas estarán expresadas en salarios Mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), para lo cual deberán actualizarse anualmente a partir del 1 de Enero de cada año en el porcentaje de incremento del salario Mínimo legal mensual.

En cuanto a las exoneraciones, descuentos y canjes:

Todos los entes solicitantes estarán sujetos al pago de la tarifa por la utilización de los parques o escenarios, así la actividad a realizar sea avalada o no por el instituto previa autorización de la Subdirección Técnica de Parques, podrá exonerar el pago de la tarifa, otorgar descuentos o admitir canjes, previo análisis de las razones o circunstancias que motiven la aplicación de las anteriores. De igual manera podrá otorgar un valor de descuento por volumen de negociación, pago inmediato y frecuencia de utilización, el cual podrá estar en 10% adicional al estrato aplicado para el parque o escenario”¹.

3.2.2 Descuentos Especiales.

Para Parques y Escenarios Deportivos Administrados por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte se aplicaran descuentos especiales de Lunes a Viernes correspondiente al 30% adicional a la tarifa establecida del parque o escenario, exceptuando las canchas de Fútbol, Minifútbol, Piscinas (Practica Libre), Multifuerzas (Practica Libre), Canchas de Tenis (practica libre), Tenis de Mesa que componen el del Sistema Distrital de Parques.

Para el Sector Educativo Publico el préstamo de los parques y escenarios deportivos que conforman el sistema Distrital de parques de Bogotá tendrán 2 horas gratis de uso, exceptuando las canchas de Fútbol, Minifutbol, Piscinas (Practica Libre), Multifuerzas (Practica Libre), Canchas de Tenis (practica libre), Tenis de Mesa, de utilización diaria, posterior a este uso se cobrara la tarifa contemplada para el Sector Público, el uso del escenario o parque estará sujeto a la disponibilidad del mismo.

TARIFAS: Las tarifas se aplicarán para los parques o escenarios del Sistema Distrital de Parques, administrados directamente por el IDRD. de acuerdo a los estratos y al sector de la población, canchas de fútbol , patinódromos , coliseo mayor del salitre, polideportivo Cayetano Cañizares, recreodeportivo el Salitre pistas de Atletismo entre otras”².

¹ Resolución 545 Noviembre 2002

² Resolución 545 Noviembre de 2002

3.2.3 Escenarios Mayores O Especiales

3.2.3.1 *Estadio El Campín*

Según resolución 492 de 1999 se establecen las tarifas para el arrendamiento del Estadio Nemesio Camacho El Campín, en todo lo que tiene que ver dependiendo de su modalidad, con los conciertos, el arrendamiento de partidos de fútbol, las cabinas de transmisión dependiendo la ubicación de la cabina, la extensión, la publicidad en lo relacionado con la grabación de comerciales como los espacios para venta de productos de marca, entre otros.

En el “Procedimiento que se debe seguir Para el arrendamiento del Estadio Nemesio Camacho El Campín, es necesario que las personas naturales, Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales interesadas, presenten solicitud formal ante el administrador del estadio, quien dará concepto sobre la viabilidad y disponibilidad del escenario y lo remitirá junto con la solicitud respectiva a la Subdirectora de Parques del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, quien será la encargada de autorizar o no el alquiler” (Resolución 545 Nov 2002)

Cuando se requiera el escenario para conciertos, la solicitud para el arrendamiento deberá formularse con una antelación no inferior a veinte días (20) días hábiles, a la realización y deberá especificar lo siguiente:

- Nombre de la persona o entidad responsable del evento.
- Naturaleza del evento a realizar³.
- Día, hora y duración del evento.
- Número aproximado de personas que asistirán al evento.

La Subdirección de Parques dará respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. Si dentro del tiempo establecido, el solicitante no allega los requisitos exigidos, el escenario quedará en disponibilidad para otro evento.

Para el arrendamiento de cabinas, publicidad y demás servicios adicionales, la solicitud deberá formularse con una antelación de tres (3) días hábiles, previa cancelación de los derechos a que haya lugar en la tesorería del Instituto. Se exceptúan de este procedimiento el préstamo de las cabinas ubicadas en el primer piso del Estadio, que serán utilizadas por las emisiones que vienen de fuera de la capital del país, cuyo valor será cancelado en el momento de su utilización”⁴.

³ Resolución 492 de 1999

⁴ Resolución 492 de 1999

3.2.3.2 *Palacio De Los Deportes*

En la resolución 119 de 2003 se Establecen las tarifas para el aprovechamiento económico del Palacio de los Deportes "Carlos Arturo Rueda C.": en lo que se refiere a Conciertos con aforo total y medio aforo, Privados Actividades organizadas por entidades sin Animo de Lucro y eventos empresariales, Eventos Deportivos Con público, sin público Las Grabaciones Comerciales con Servicios Adicionales: entre ellos: Silletería adicional, Tapete, Tarima, Valla Comercial, Fondo Visual, Telón Salón VIP. Palacio de los Deportes "Carlos Arturo Rueda C."

Las Entidades Públicas Distritales o Nacionales no tendrán costo por el préstamo del escenario pero están obligadas a devolver el escenario en las mismas condiciones de entrega, para lo cual deberá suscribir los respectivos contratos de aseo y pólizas de cubrimiento del evento, así mismo los permisos necesarios para la realización del evento.

Cuando el escenario sea contratado por un mismo empresario, para la realización de tres (3) eventos en el año. El Instituto le hará un descuento del 10% sobre el valor del alquiler del escenario en el tercer (3) evento y sucesivamente hasta el quinto (5) evento. Cuando el escenario sea contratado por un mismo empresario para la realización de 6 eventos en el año. El Instituto le hará un descuento del 20% sobre el valor del alquiler en el sexto (6) evento y sucesivamente para los demás eventos.

El Procedimiento para el préstamo del escenario Palacio de los Deportes "Carlos Arturo Rueda C", en el que las personas naturales, jurídicas y/o consorcios o uniones temporales interesadas, deberán presentar solicitud formal ante el administrador del escenario, quien dará concepto sobre la viabilidad y disponibilidad del escenario y lo remitirá junto con la solicitud respectiva a la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte quien será la encargada de autorizar o no el préstamo del escenario.

Cuando se requiera el escenario para conciertos la solicitud para el préstamo del escenario deberá formularse con una antelación no inferior a 30 días hábiles a la realización y deberá especificar lo siguiente:

- * Nombre de la Persona o entidad responsable del evento.
- * Naturaleza del evento a realizar.
- * Día, hora y duración del evento.
- * Número aproximado de personas que asistirán al evento.

La Subdirección de Parques dará respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

La Reserva del escenario se confirmará por parte del usuario con el pago del 20% del costo total del escenario, el cual deberá ser cancelado en la Tesorería del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, suma de dinero no reembolsable por cancelación o no uso del escenario. Este recibo de pago deberá remitirse a la



Subdirección Técnica de Parques del Instituto dentro del mismo término estipulado anteriormente.

Si dentro del tiempo establecido el solicitante no allega los requisitos exigidos, el escenario quedará en disponibilidad del IDR D para otro evento.

Para las filmaciones de índole comercial, práctica libre, y demás servicios la solicitud deberá formularse con una antelación de cinco días hábiles, previa confirmación de disponibilidad y cancelación de los derechos a que haya lugar en la Tesorería del Instituto”⁵.

⁵ Resolución 119 de 2003



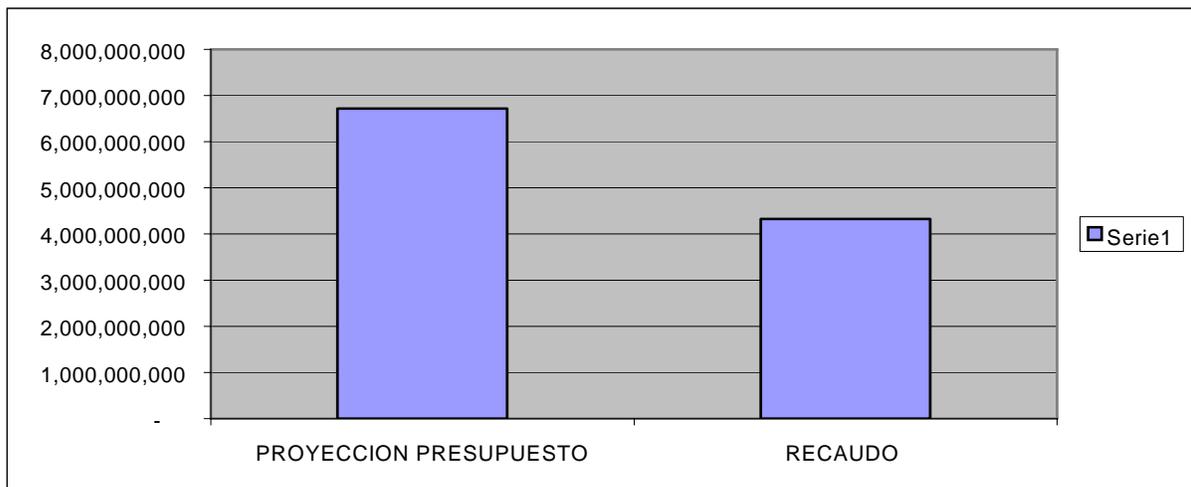
4. INGRESOS VIGENCIAS 2003 Y 2004

Para 2003 el IDRD recibió por concepto de ingresos efectivos en escenarios deportivos la cifra de \$ 4.325.833.000 millones de pesos, cifra relativamente baja para lo presupuestado para el mismo año que fue de \$ 6.715.292.000 millones de pesos, por lo cuál el nivel de cumplimiento alcanzó solo el 64% como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 1.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD
COMPORTAMIENTO DE LA PROYECCION DE INGRESOS AÑO CORTE DICIEMBRE 2003

INGRESOS	VALOR
PROYECCION PRESUPUESTO	6,715,292,000
RECAUDO	4,325,833,000
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	64%

GRÁFICA 1
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD
PROYECCION DE INGRESOS CORTE DICIEMBRE 2003



FUENTE : IDRD, SUBDIRECCION TECNICA, PROMOCION DE SERVICIOS

Este porcentaje bajo de cumplimiento es preocupante, ya que la proyección del presupuesto para dicho año fue mayor al que efectivamente se recaudó como se observa en la gráfica 1. Este desfase pone en evidencia que existen errores en los métodos de estimación y que se han proyectado presupuestos muy optimistas con relación a los ingresos realmente recaudados.

También puede deberse a que de acuerdo a las circunstancias se le dio mayor valoración a las expectativas de ingresos, sin embargo, la estimación de ingresos futuros en la comercialización de los escenarios trae consigo errores, pues ello

depende más directamente de los cambios que se hayan presentado en la demanda por escenarios. A pesar de esto, lo proyectado para el presente año es más realista.

Así, la proyección que se hizo para 2004 fue de \$ 4.968.000.000 millones y lo recaudado hasta agosto 31 corresponde a \$ 3.675.898.000 millones de pesos por lo que el porcentaje de cumplimiento es del 78%; faltando cuatro meses para la finalización del año indicando que es muy posible que los recaudados esté cerca de lo estimado como se muestra a continuación en el cuadro No 2:

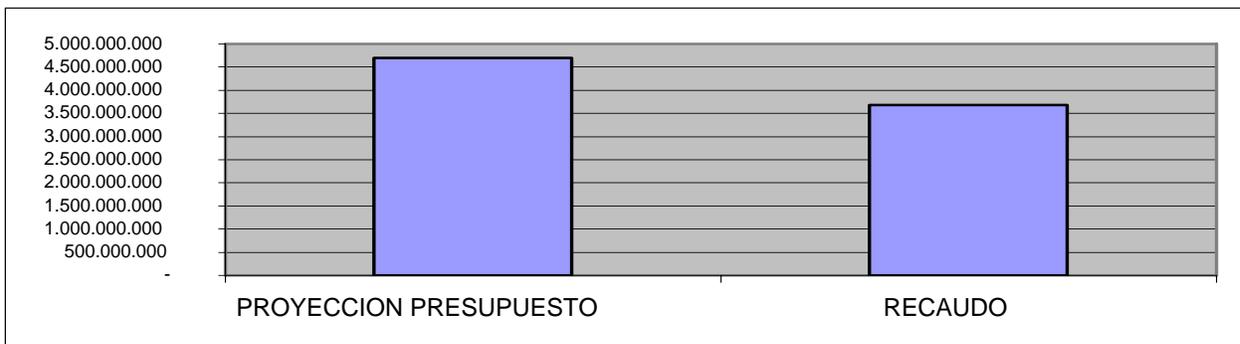
CUADRO 2.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDR
COMPORTAMIENTO DE LA PROYECCION DE INGRESOS RENTAS CONTRACTUALES (VENTA DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS) CORTE AGOSTO 31/2004

Pesos Corrientes

INGRESOS	VALOR
PROYECCION PRESUPUESTO	4,698,000,000
RECAUDO	3,675,898,000
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	78%

FUENTE: IDR SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

GRÁFICA 2.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDR
PRESUPUESTO PROYECTADO VS RECAUDO EFECTIVO POR CONCEPTO DE INGRESOS Y RENTAS



FUENTE: IDR SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

En la recaudación de Ingresos es de considerar la exoneración que se efectúa por eventos y espectáculos culturales, donde el Ministerio de Cultura declara el evento como público o cultural, dándose traslado por exoneración del pago de impuesto, como lo establece la Ley 181 de 1995. Igualmente el IDR establece el Canje y la Exoneración mediante la Resolución 320 de 2003, para entidades del orden Central, Distrital y Nacional. Igualmente, cuando los equipos deportivos Millonarios, Santafé o Chicó Fútbol Club, declaren y comprueben que el espectáculo es netamente deportivo, se exonera del pago de impuesto.

4.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos efectivos están conformados básicamente por los generados en la Comercialización de servicios en parques y escenarios y los arrendamientos. El primer rubro a su vez se conforma de ingresos por venta de bienes y servicios generados por los parques con escenarios, los programas de recreación y deporte, ingresos generados en las lunadas, el festival de verano, ciclovía-recreovía, El salón presidente y otros. Dentro de los arrendamientos encontramos conceptos como el arrendamiento de parques, el arrendamiento a los clubes deportivos las transmisiones, las cabinas, los conciertos entre otros regulado por normatividad vigente. Para 2003 los ingresos por comercialización alcanzaron un valor de \$1.616.653.000 millones de pesos y en 2004 a fecha 31 de Agosto va por los \$2.034.000.00 millones de pesos. Así mismo los ingresos por arrendamiento para ambos periodos respectivamente son de \$ 2.709.180.000 y \$1.641.898.000. millones de pesos.

CUADRO 3.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD
INFORMACIÓN GENERAL DE INGRESOS (VENTA DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS)

EFECTIVO	Pesos Corrientes	
	2003	31-Ago-04
ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS Y EXPLOTACION CONJUNTA	2.709.180.000	1.641.898.000
COMERCIALIZACION DE SERVICIOS EN PARQUES Y ESCENARIOS	1.616.653.000	2.034.000.00

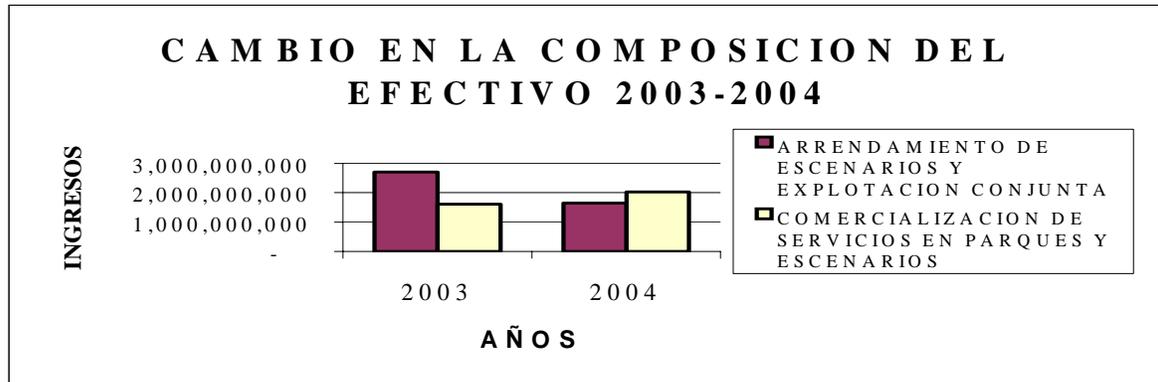
Fuente: Cálculos SAS Educación

A diferencia del presente año el rubro correspondiente a arrendamiento de escenarios a terceros es el que más participa dentro del ingreso total efectivo para 2003 con un valor de \$ 2.709.180.000. El rubro de ingresos por arrendamiento de las canchas de fútbol aparece como arrendamientos de parques, ya que no se encuentra discriminado. El correspondiente a la comercialización y explotación conjunta de servicios en parques y escenarios que a 31 de Agosto presenta un valor de \$1.641.898.000, se espera que sea el más representativo al final del 2004 como se aprecia en la siguiente gráfica.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
GRÁFICA 3

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD
CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DEL EFECTIVO A 2003 Y A
AGOSTO-2004



FUENTE: IDRD, SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS

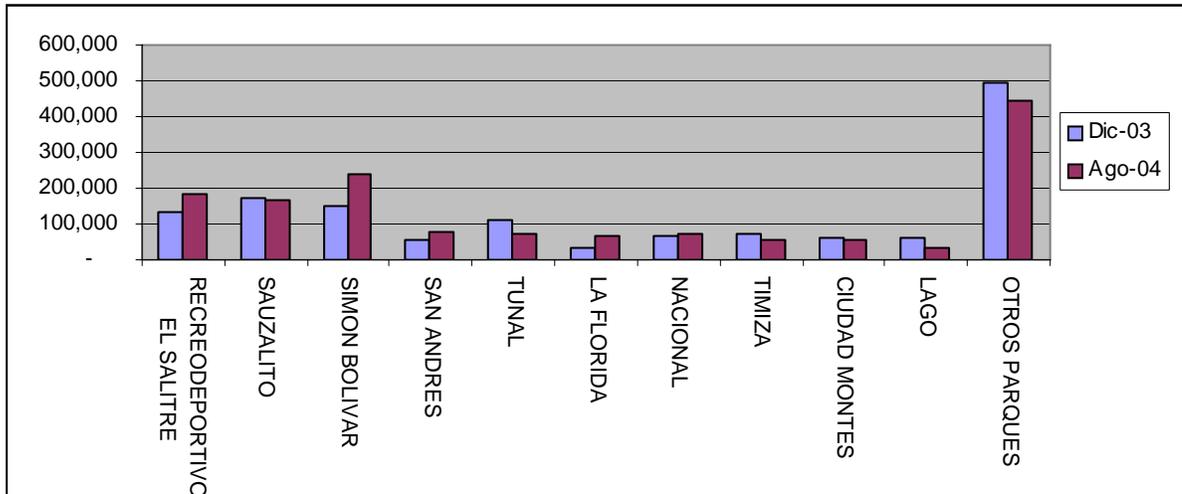
A Diciembre de 2003 y Agosto de 2004 los parques y escenarios que más participan en la generación de ingresos por concepto de comercialización de servicios y arrendamientos respectivamente, están relacionados en el siguiente cuadro y gráfica No 4. donde se observa que la Unidad Recreodeportiva el Salitre, Simón Bolívar y el total de parques menores son los que más aportan por concepto de ingresos al Instituto, así:

CUADRO 4
. INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE
INGRESOS GENERADOS POR LOS PRINCIPALES PARQUES
2003- AGOSTO-2004

NOMBRE PARQUE	2003		AGOSTO - 2004	
	INGRESOS MILES \$	PARTICIPACION % EN INGRESOS	INGRESOS MILES \$	PARTICIPACION % INGRESOS EN PARQUES
RECREODEPORTIVO EL SALITRE	131,807	9.4	184,286	13
SAUZALITO	169,763	12.1	165,987	11
SIMON BOLIVAR	147,492	10.5	239,874	16
SAN ANDRES	54,091	3.8	77,442	5
TUNAL	111,959	8.0	72,861	5
LA FLORIDA	32,626	2.3	68,984	5
NACIONAL	67,325	4.8	73,888	5
TIMIZA	72,366	5.1	54,799	4
CIUDAD MONTES	61,685	4.4	54,240	4
LAGO	60,610	4.3	31,760	2
OTROS PARQUES	496,041	35.3	445,150	30
TOTAL PARQUES	1,405,765	100.0	1,469,271	100

FUENTE: IDRD , SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE
INGRESOS GENERADOS POR LOS PRINCIPALES PARQUES
2003- AGOSTO 2004



FUENTE: IDRD, SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES, PROMOCION DE SERVICIOS

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfica anteriores, para ambos períodos los parques que más participan dentro del total de los ingresos, están conformados por El Parque Recreodeportivo el Salitre, Sauzalito, Simón Bolívar y el agregado de otros parques menores que vistos individualmente no son muy representativos pero que son una parte importante cuando se agrupan.

Además, podemos observar que para lo corrido de 2004 hay algunos parques que superan los ingresos que se presentaron para 2003 como los que se observan en la parte central e izquierda de la gráfica No 4. Cabe la posibilidad de que al término del presente año parques como el Tunal, Timiza, el agregado de parques menores alcancen o superen los ingresos que se presentaron en 2003 y por lo tanto los ingresos totales para este año sean mayores a la vigencia inmediatamente anterior.

Los ingresos generados por los escenarios mayores o grandes escenarios corresponden al 59.8% del total de ingresos en 2003 alcanzando un valor de \$2,584,544 millones de pesos y a Agosto de 2004 llega al 43.7% del total de ingresos, cuyo valor va por \$ 1,601,561 millones de pesos. A continuación en el cuadro No 5 aparecen relacionados los ingresos generados por grandes escenarios para ambos períodos.

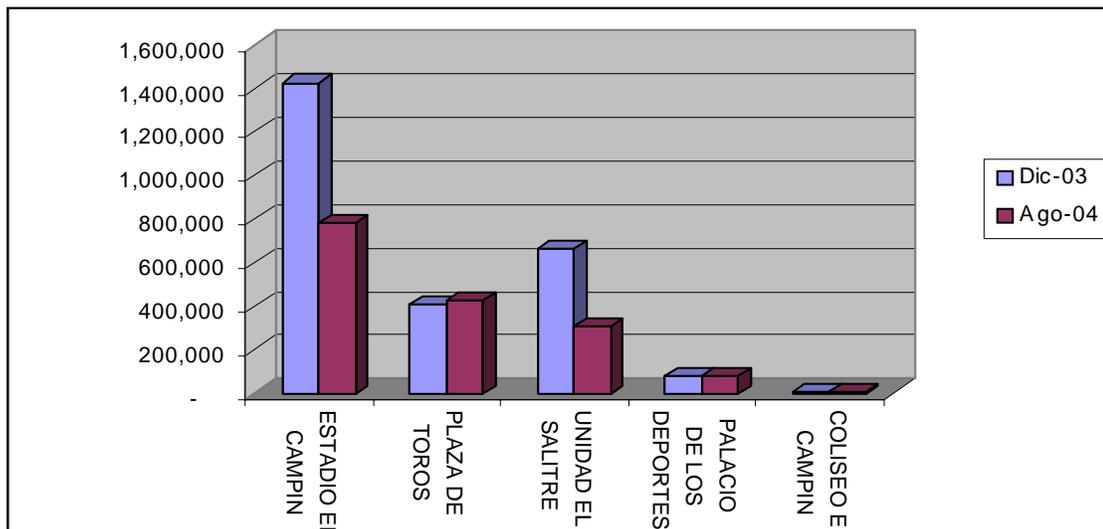
CUADRO 5
. INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE
INGRESOS GENERADOS GRANDES ESCENARIOS
2003 – AGOSTO 2004

NOMBRE DEL ESCENARIO	2003		AGOSTO 2004	
	INGRESOS MILES\$	PARTICIPACION % EN LOS INGRESOS		
ESTADIO EL CAMPIN	1,424,447	32.9	778,801	21.2
PLAZA DE TOROS	410,509	9.5	428,537	11.7
UNIDAD EL SALITRE	663,870	15.3	309,275	8.4
PALACIO DE LOS DEPORTES	82,035	1.9	80,577	2.2
COLISEO EL CAMPIN	3,683	0.1	4,371	0.3
TOTAL ESCENARIOS	2,584,544	59.8	1,601,561	43.7
TOTAL INGRESOS	4,325,833		3,675,898	

FUENTE: IDR D , SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS

El Estadio el Campín ha sido durante los dos períodos el que más participa dentro del total de ingresos generados por los escenarios mayores como vemos en la gráfica No 5, con un valor de \$ 1.424.447 millones de pesos a 2003, correspondiente a un 32.9% del total de los mismos, y de \$778,801 millones de pesos, es decir, un 21.2% del total de ingresos generados por los escenarios mayores..

GRÁFICA 5
. INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE
INGRESOS GENERADOS GRANDES ESCENARIOS
2003 -AGOSTO-04



FUENTE: IDR D , SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Estos ingresos provienen de arrendamientos a los clubes deportivos de fútbol como Millonarios y Santafé, el arrendamiento de cabinas, de servicios de transmisiones, puntos de venta, conciertos, corridas para el caso de la plaza de toros, venta de bienes y servicios y contribuciones, tal como se observa a continuación:

CUADRO 6
INGRESOS DESAGREGADOS GRANDES ESCENARIOS
2003 - AGOSTO 2004

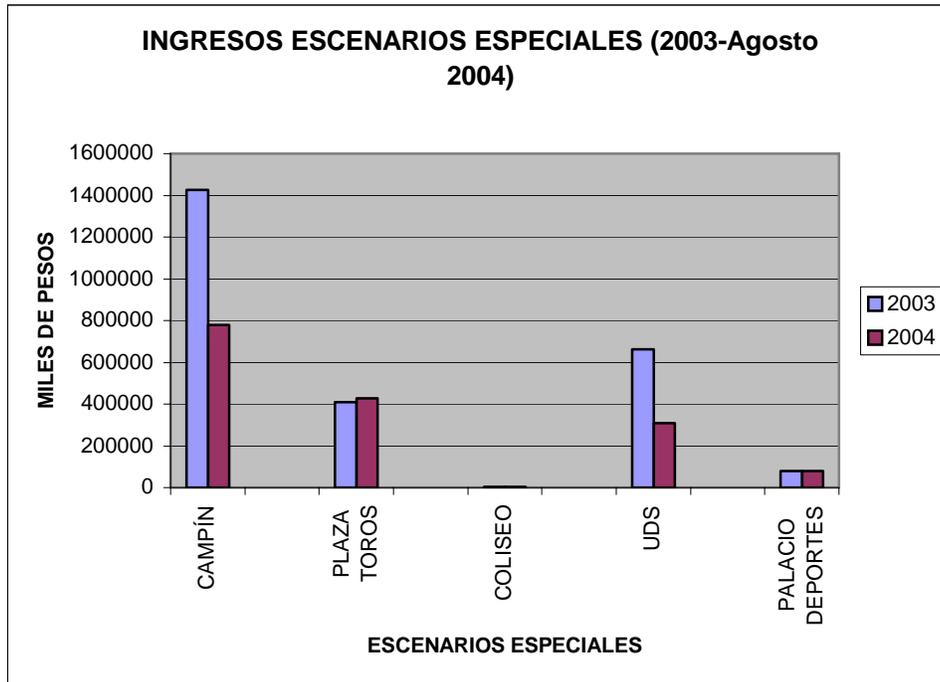
	2003	2004
CAMPIN		
MILLONARIOS	425.370	158.511
SANTAFE	133.438	113.577
TRANSMISIONES	141.455	129.078
PUNTOS DE VENTA	141.603	47.400
CONCIERTOS	423.620	135.535
OTROS CAMPÍN	98.600	155.225
TOTAL ARRENDAMIENTOS	1.364.086	739.326
CLUB DE TENIS CAMPIN	60.361	39.475
TOTAL CAMPÍN	1424.447	778.801
PLAZA DE TOROS		
CORRIDAS	400.932	406.540
CONCIERTOS	-	-
OTROS PLAZA DE TOROS	9.577	21.997
TOTAL	410.509	428.537
COLISEO EL CAMPIN		
ARRENDAMIENTOS	3.683	4.371
TOTAL COLISEO	3.683	4.371
UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE		
ARRENDAMIENTO SALITRE	598.963	251.674
VTA DE BIENES Y SERVIDOS	59.429	51.306
REF. Y PARQUES	5.478	6.295
TOTAL UDS	663.462	309.275
PALACIOS DE LOS DEPORTES		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	80.035	76.850
ARRENDAMIENTOS	0	3.727
TOTAL PALACIO DE LOS DEPORTES	80.035	80.577

Fuente: Cálculo SAS Educación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
GRAFICA N° 6

INGRESOS ESCENARIOS ESPECIALES



Es de anotar que el Campín, aporta en cuanto a arrendamientos para los partidos de fútbol y en la utilización en conciertos. Para el año 2003 se efectuaron 10 conciertos con aprovechamiento económico por alimentos y bebidas y en lo que va corrido del 2004 ya alcanzan a 11 eventos.

Por otra parte, Los ingresos por concepto de Programas y/o servicios para la vigencia de 2003 fueron de \$ 335,524 millones de pesos y a Agosto de 2004 van por el orden de \$ 605,066 millones, lo cual indica una gestión más eficiente con respecto al año anterior como vemos en el cuadro siguiente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
CUADRO 7

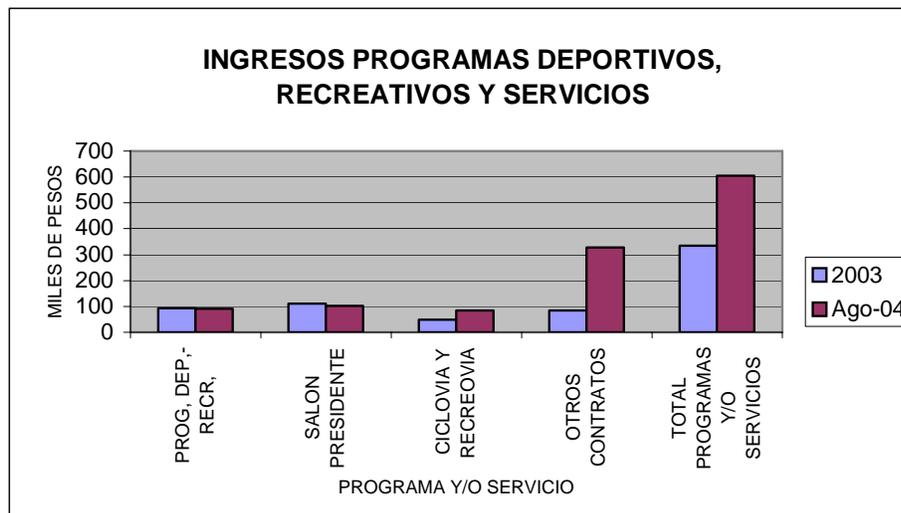
. INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE
INGRESOS GENERADOS PROGRAMAS DEPORTIVOS , RECREATIVOS Y SERVICIOS
2003-AGOSTO 2004

PROGRAMA Y/O SERVICIO	2003		AGOSTO 2004	
	INGRESOS MILES\$	PARTICIPACION % EN INGRESOS	INGRESOS MILES \$	PARTICIPACION % EN INGRESOS
PROGRAMAS DEPORTE Y RECREACION	93,802	2.2%	91,751	2.5%
SALON PRESIDENTE	109,688	2.5%	100,936	2.8%
CICLOVIA Y RECREOVIA	48,569	1.1%	84,728	2.3%
OTROS CONTRATOS	83,465	1.9%	327,651	9.0%
TOTAL PROGRAMAS Y/O SERVICIOS	335,524	7.8%	605,066	16.5%
TOTAL INGRESOS	4,325,833		3,657,898	

FUENTE: IDRD , SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS

Dentro de los ingresos por ventas de bienes y servicios los rubros más representativos para 2003 son; salón presidente con el 2.5% del total de ingresos generados por programas y/o servicios y las actividades de recreación y deporte con un 2.2%, mientras que a Agosto de 2004 por concepto de otros contratos se alcanza un 9%, porcentaje que nos muestra la más alta participación en lo corrido del año superando ampliamente al año 2003.

GRAFICA N°7



FUENTE: IDRD , SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS

Al hacer una lectura de la gráfica anterior vemos que en general los ingresos por este concepto superaron a los registrados en el 2003 esperándose un mayor recaudo por este concepto al finalizar el año 2004.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

5. CANJE Y EXONERACIONES

El canje y las exoneraciones son cuentas que no están incluidas en los Estados financieros pero son valores que tienen un equivalente monetario, razón por la cual es necesaria hacer una valoración y un seguimiento de estos.

El rubro de canje, corresponde a los pagos en especie realizados por terceros al IDRD por uso de escenarios o parques con escenarios. Las exoneraciones por su parte son aquellas por las cuales el IDRD no cobra por el uso de escenarios especialmente a entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas

De manera específica mediante, resolución 320 de Julio de 2003 se incluyen las figuras de la permuta del canje y exoneración del aprovechamiento económico a entidades del orden Distrital y Nacional de los escenarios administrados por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte. El artículo 1955 del Código Civil establece que la permutación o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro. Comercialmente se ha posicionado el canje como la figura por medio del cual las personas o las entidades establecen el cambio trueque o permuta de bienes y servicios.

Además, conforme con la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) se hace posible incluir el mecanismo jurídico de la exoneración y los descuentos del aprovechamiento económico a entidades del orden nacional y Distrital.

En el capítulo 2 del Procedimiento en el artículo 3° de la resolución No 320 se especifica “sobre la permuta canjes exoneraciones y descuentos. En esta todas las personas naturales jurídicas solicitantes de los escenarios deportivos están obligadas al pago de la tarifa por el aprovechamiento económico de estos. No obstante el INSTITUTO con previa autorización de la Dirección General o la Subdirección Técnica de Parques podrá exonerar el pago de la tarifa otorgar descuentos o admitir canjes previo análisis de las razones o circunstancias que motiven la aplicación de las anteriores.

De acuerdo al artículo 4° de la misma resolución “el procedimiento a seguir para celebrar los contratos en los escenarios deportivos Estadio Nemesio Camacho el Campín, Plaza de Toros de Santamaría, Palacio de los Deportes Carlos Arturo Rueda en la modalidad de las formas jurídicas del canje, la permuta, exoneración del aprovechamiento económico a entidades distritales o nacionales, se realizará conforme al procedimiento y requisitos establecidos en las resoluciones Números 492 de 1999, 070 de 2000, 200 de 2000, y 119 de 2003”⁶ por las cuales se establecen las tarifas que deberán cobrarse en cada uno de los escenarios especiales.

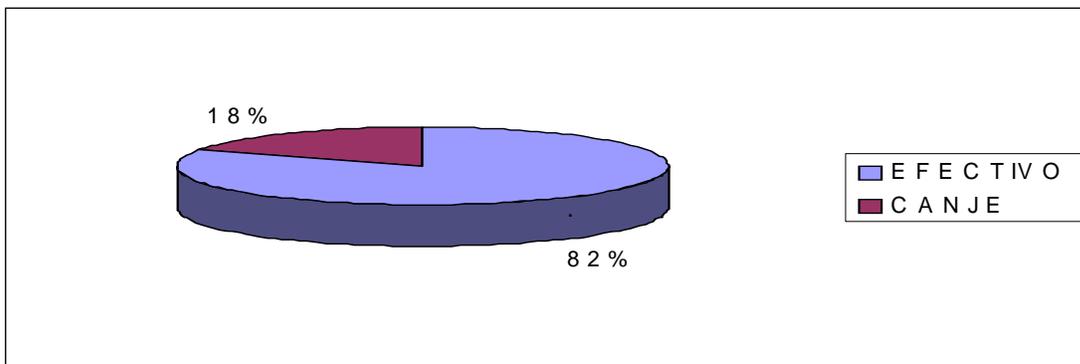
⁶ Resolución 320 Julio de 2003

5.1 CANJE

El canje permite al IDRD aprovechar la obtención de bienes y servicios en forma más eficiente, al aprovechar el momento oportuno en el que las personas involucradas en la permuta, requieren del escenario y al mismo tiempo puedan proveer los bienes y servicios que el IDRD necesita, permitiendo un mayor poder de negociación y reducción de costos que no se podrían efectuar en otras condiciones y con otros proveedores.

En este participan activamente por ejemplo, City TV, El Tiempo, Circu Du Roche, Fundación Ayuda al Deporte y otros. Para 2003 el canje conformaba un 18% del total de Ingresos y en lo corrido de 2004 muestra una tendencia a reducirse siendo hasta el mes de Agosto de un 13% en la composición de ingresos. Esto se debe a que estos tipos de ingresos son muy volátiles pues fluctúan de año en año debido a su incertidumbre, ya que depende de las necesidades que tengan los terceros con relación a los escenarios y estas a su vez son inciertas. En las siguientes gráficas se puede apreciar la participación del canje en el total del efectivo, para el año 2003 y a agosto de 2004 así:

GRÁFICA 8.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE IDRD
RELACION DE EFECTIVO-CANJE PARA 2003

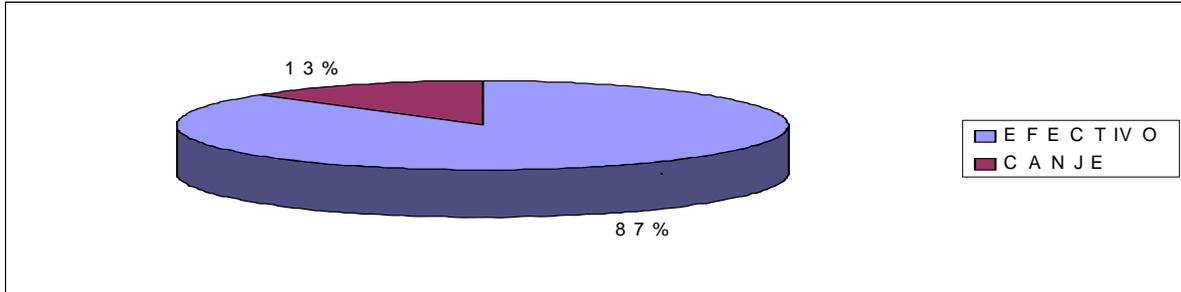


FUENTE: IDRD , SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
GRÁFICA 9

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE IDRDR
. RELACION DE EFECTIVO-CANJE PARA 2004



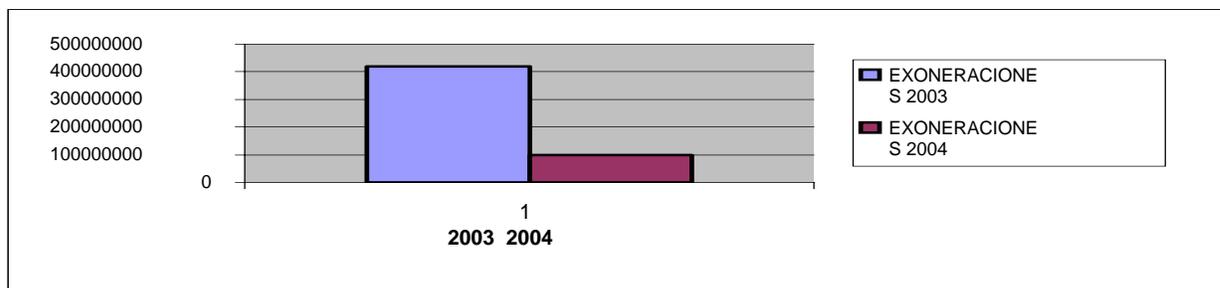
FUENTE: IDRDR, SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS

5.2 EXONERACIONES

Las exoneraciones son importantes porque permiten que personas con bajos recursos puedan adquirir un escenario en el que se logrará proveer de recreación a estos sectores de la población. Es decir le permite cumplir con una de las misiones del instituto como la de proveer recreación y deporte a la población más vulnerable por esta razón para el IDRDR constituyen un ingreso social.

Las exoneraciones para el presente año han disminuido de manera importante ya que para el año anterior fueron de \$ 418.382.209 millones de pesos y para 2004 de \$98.805.313 millones de pesos. Esto puede deberse a que en el año anterior las entidades públicas tuvieron mayor actividad en eventos que requerían escenarios deportivos con relación a 2004. Ver a continuación gráfica 10.

GRÁFICA10
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE IDRDR
. EXONERACIONES DICIEMBRE DE 2003- AGOSTO 2004



FUENTE: IDRDR , SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES , PROMOCION DE SERVICIOS

Es de aclarar que de los ingresos percibidos por la entidad, unos corresponden al alquiler de los diversos escenarios de la ciudad y que son alquilados por el instituto a través de la Secretaría de Gobierno, quien maneja la parte de la boletería así como

todo lo referente a la parte operativa de las mismas.(troquelado, organización y venta).

Puesto que los escenarios y estadios están entregados para su explotación comercial a particulares, estos son dados en calidad de arrendamiento de acuerdo a las tarifas establecidas en la Resoluciones respectivas, como por ejemplo, la número 545 de 2002, para coliseos, canchas deportivas de diversa índole (de fútbol, baloncesto, patinódromos, auditorios, salones de conferencias, gimnasios, pistas de atletismo, etc.); 492 de 1999, donde se establecen las tarifas y el procedimiento para el Estadio Nemesio Camacho El Campín y la 119 de 2003, donde se establece el valor por hora diurna o nocturna y según el estrato donde se encuentre ubicado el escenario respectivo. Igualmente depende de si el alquiler del escenario va a ser dado a particulares, personas jurídicas, entidades públicas y su adjudicación o delegación está en cabeza del Subdirector Técnico de Parques, quien tiene la facultad para celebrar contratos y convenios sobre el uso de los escenarios, o sobre la exoneración del pago de la tarifa.

El Instituto cuenta actualmente con cuatro (4) grandes escenarios o escenarios especiales, de acuerdo al Decreto 619 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial) que administra y mantiene su infraestructura física para el uso adecuado de los mismos.

Dados los eventos que se realizan de tipo cultural y deportivo el instituto está encargado del manejo de la Plaza de Toros de Santamaría, Estadio Nemesio Camacho El Campin, Palacio de los Deportes y Unidad Deportiva el Salitre que comprende varios escenarios menores.

Estos escenarios especiales se encuentran ubicados en las siguientes localidades:

- Estadio Nemesio Camacho El Campin: Localidad de Teusaquillo
- Plaza de Toros de Santamaría: Localidad de Santafé
- Unidad Deportiva el Salitre: Localidad de Engativá
- Palacio de los Deportes: Localidad de Barrios Unidos

Para el cuidado y mantenimiento de los escenarios considerados anteriormente, el IDRD efectúa las siguientes inversiones:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 8

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE VARIACION DE LA INVERSION EN MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS ESPECIALES 2003-2004

Miles de pesos

ESCENARIO	MANTENIMIENTO		VARIACION %
	2003	2004	
Estadio el Campin	101.520	140.000	37.90
Plaza de Toros	31.460	70.000	22.50
Unidad Dptiva. El Salitre	16.720	35.000	109.33
Palacio de los Deportes	21.300	105.000	392.96

FUENTE: Cálculos SAS Educación

En el cuadro anterior se puede observar la variación por concepto de mantenimiento que han tenido los escenarios especiales administrados por el IDR D durante la vigencia 2004 respecto a la inmediatamente anterior. En el se aprecia un incremento general en los cuatro escenarios especiales, sobresaliendo la Unidad Deportiva el Salitre y el Palacio de los Deportes con un 109.33% y un 392.96% respectivamente, debido a la adecuación que se efectúa para la realización de los XVII Juegos Deportivos Nacionales que se realizarán del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2004. Además, el Palacio de los Deportes fue entregado al Instituto en el 2003, debiéndose invertir una alta suma de dinero para su mejoramiento y adecuación.

Igualmente, se cuenta con numerosos parques que cobijan a algunos escenarios de carácter menor y que comprenden sobretodo canchas de fútbol, baloncesto, fútbol de salón y algunas otras. En total, estos escenarios alcanzan 74 en número y se encuentran ubicados en varias localidades de la ciudad.

6. ADECUACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

Dentro de la realización de los XVII Juegos Deportivos Nacionales que se llevarán a cabo entre los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, se ha previsto la adecuación de algunos escenarios que se requieren para los diferentes eventos que se van a realizar y que están a cargo del Instituto en la ciudad de Bogotá, contando con un presupuesto para estas actividades por la suma de \$1.038.914.285 siendo distribuidos así:

1. Adecuación de pistas de Atletismo en la Unidad Deportiva el Salitre:

Con un presupuesto de \$36.715.710 se dio inicio a varias obras que comprenden:

- Construcción cámara de llamados
- Construcción secretaria técnica
- Adecuación estructura de lanzamiento de martillo y bala
- Instalación sintético entre pista y campo de marte
- Construcción sistema de riego costado occidental

Estas obras se iniciaron el 28 de julio de 2004 y a fecha de corte 24 de septiembre de 2004 presentan un avance del 70.00%, estimándose que su terminación se tiene prevista para el 15 octubre de 2004.

2. Adecuaciones Sóftbol Unidad deportiva el Salitre:

Con un presupuesto de \$80.233.515 se dio inicio a actividades que comprenden:

- Construcción de baño zona VIP
- Adecuación de dog-outs
- Construcción sistema de drenaje
- Instalación de colchonetas de protección outfield
- Instalación de duchas de agua caliente en los camerinos

Estas obras se iniciaron el 28 de julio de 2004 y a fecha 24 de septiembre presentan un avance del 90.00% y terminación prevista para el 20 de octubre de 2004.

3. Adecuaciones para bicicross en la Unidad deportiva del Salitre:

Con un presupuesto de \$111.864.745 se incluyeron las siguientes actividades:

- Construcción zonas en adoquín y concreto
- Reforzamiento sistema de iluminación
- Construcción casetas de jueces y arreglos saltos de la pista
- Construcción y encerramiento de protección público-pista
- Adecuación instalaciones interiores en la zona de rampa

Las obras se iniciaron el 28 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 presentan un avance del 50.00% con terminación prevista para el 30 de octubre de 2004.

4. Adecuaciones para Tenis de Mesa Coliseo Parque Recreodeportivo el Salitre, Parque Recreodeportivo el Salitre, PRD:

Con un presupuesto de \$5.153.418 se incluyeron las siguientes actividades:

- Adecuación de Kiosko para instalar las mesas de calentamiento

Las obras se iniciaron el 28 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 presentan un avance del 95.00% con terminación dada el 30 de septiembre de 2004.

5. Adecuaciones Hockey-Parque Recreodeportivo el Salitre, PRD:

Con un presupuesto de \$46.749.774 se incluyeron las siguientes actividades:

- Construcción zonas de castigo
- Construcción zonas de jueces
- Construcción zona de suplentes
- Construcción zona dura de adoquín

Las obras se iniciaron el 28 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 presentan un avance del 60.00% con terminación prevista para el 20 de octubre de 2004.

6. Iluminación de escenarios de Sóftbol y Béisbol:

Con un presupuesto de \$485.590.730 se incluyeron las siguientes actividades:

- Construcción del sistema de alumbrado, torres, canalizaciones y subestaciones en la Unidad Deportiva el Salitre.

Las obras se iniciaron el 28 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 presentan un avance del 50.00% con terminación prevista para el 15 de noviembre de 2004.

7. Señalización de parques y zonas exteriores en la Unidad Deportiva el Salitre y Parque Recreodeportivo el Salitre.

Con un presupuesto de \$70.000.000 se incluyeron las siguientes actividades:

- Suministro de señalización informativa para escenarios y disciplinas a desarrollar en la Unidad Deportiva el Salitre , PRD y en el Cayetano Cañizares.
- Instalación de pintura reflectiva
- Instalación de cintas antideslizantes

Las obras se iniciaron el 14 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 presentan un avance del 90.00% con terminación prevista para el 30 de septiembre de 2004.

8. Señalización interior para coliseos, velódromo, y colocación de cinta antideslizante.

Con un presupuesto de \$60.000.000 se incluyeron las siguientes actividades:

- Suministro de señalización interior para emergencia y evacuaciones en los coliseos, Unidad Deportiva el Salitre, PRD, y Cayetano Cañizares

Las obras se iniciaron el 14 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 presentan un avance del 90.00% con terminación prevista para el 20 de septiembre de 2004. Es decir que no se cumplió con lo establecido en cuanto a la fecha de terminación y entrega.

Así Mismo, se presentan atrasos en algunas obras a las que no se les ha dado comienzo de acuerdo a la programación establecida de actividades, entre las que se encuentran:

1. Adecuaciones de la cancha de Fútbol Sala, en el Cayetano Cañizares:

Con un presupuesto de \$26.884.000 se incluyen las siguientes actividades:

- Construcción sistema de protección contra impacto detrás de las porterías

Las obras iniciarían actividades el 28 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 no presenta ningún avance. Su terminación está prevista para el 29 de octubre de 2004. Dentro de estas tenemos:

2. Adecuaciones de Béisbol en la Unidad Deportiva el Salitre:

Con un presupuesto de \$7.889.148 se incluyen las siguientes actividades:

- Adecuación de la cubierta del camerino, administración y dog-outs.

Las obras estaban programadas para iniciar actividades el 28 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 no presenta ningún avance. Su terminación está prevista para el 30 de octubre de 2004.

3. Adecuaciones para Gimnasia Artística en el coliseo de la Unidad Deportiva el Salitre:

Con un presupuesto de \$7.823.244 se incluyen las siguientes actividades:

- Instalación de anclajes para la fijación de los aparatos de gimnasia.

Las obras estaban para iniciar actividades el 28 de julio de 2004 y a fecha de 24 de septiembre de 2004 no presenta ningún avance. Su terminación está prevista para el 22 de octubre de 2004.

Igualmente, se tienen previstas algunas obras que iniciaran actividades en septiembre 28 de 2004 y finalizarán en octubre 22 de 2004, así:

4. Accesibilidad, Emergencia y Evacuaciones- Luces Autónomas, Barandas y Extintores-

Con un presupuesto de \$75.000.000 se incluyen las siguientes actividades para la Unidad Deportiva el Salitre, PRD, Palacio de los Deportes y Coliseo Cayetano Cañizares:

- Suministro de luces autónomas
- Suministro de extintores
- Barandas metálicas para escenarios

Se tiene previsto el inicio de obras el 28 de septiembre de 2004 y su terminación el 22 de octubre de 2004.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

7. CONTRATACIÓN ESCENARIOS ESPECIALES

Dentro de los principales contratos de arrendamiento efectuados por el Instituto en su condición de propietario o administrador de los escenarios principales se encuentran los suscritos con:

7.1 PARQUE METROPOLITANO DE KENNEDY “RODRIGO LARA BONILLA”

Entregado a la firma CORPARQUES (filial de la Cámara de Comercio de Bogotá) por un tiempo de 25 años a partir de 1994. Ha sufrido algunas modificaciones con el fin de preservar en el mejor estado el parque, al destinar un porcentaje del 50% de los ingresos captados para el mantenimiento y conservación del mismo de acuerdo a lo señalado por la Subdirección Técnica de Parques del IDR, quien ejercerá la supervisión del contrato y en actividades como aseo, poda de zonas verdes, jardines, fumigación, mantenimiento de fuentes, instalación de bancas, instalación de canecas. El otro 50% del 100% que le corresponde a CORPARQUES lo reinvertirá en el parque Mundo Aventura o en otro proyecto del Instituto. Situación favorable para el IDR al no tener que desembolsar dinero alguno para efectuar labores de mantenimiento o adecuación en el parque.

Para la vigencia 2003 se obtuvo un recaudo por valor de \$120.766.000. A partir del 1° de enero de 2003 el canon de arrendamiento, correspondiente al 1% de los ingresos brutos generados por la operatividad del parque, serán consignados por la arrendataria en su totalidad a favor del Instituto. Igualmente, el IDR entregó a partir del 1° de agosto de 2003 en calidad de arrendamiento, un predio donde funciona el Parque Mundo Aventura, con el fin de desarrollar el proyecto del Polideportivo Social, con diferentes canchas deportivas y destinación para personas de estratos 1 y 2 que harán uso gratuito de las instalaciones. Esto permite contar al instituto con mas escenarios que benefician a la ciudadanía, evitando hacer erogaciones en la construcción y mantenimiento de los mismos.

7.2 PLAZA DE TOROS DE SANTAMARIA

Entregado en arrendamiento a la Corporación Taurina de Bogotá a partir de 1999 hasta el 31 de marzo de 2000, siendo objeto de ampliación por otros SI en fechas sucesivas y actualmente va hasta el 31 de diciembre de 2004. El canon del arrendamiento es indeterminado pero determinable en la medida que su valor total y definitivo será el equivalente al 10% del valor de los ingresos brutos generados por la venta de boletas en las temporadas taurinas y que serán consignados en término de 48 horas una vez concluido el evento a favor del Instituto. Para el año 2001 se recaudaron ingresos por valor de \$253.207.163, mientras que para el 2002 esta suma ascendió a \$303.000.000; para el año 2003 su monto alcanzó \$410.509.000 pesos y a agosto de 2004 va por el orden de \$428.537.000.

Dentro de las obligaciones de la arrendataria está la de contratar con una firma de auditoría y bajo el V°B° del IDRД que certifique los recursos recaudados en cada evento, que deberán ser consignados dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del evento taurino. La supervisión de vigilancia y control del contrato está en poder del IDRД, a través de la Subdirección Técnica de Parques, quien verificará el cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dado que en gran parte del año la Plaza de Toros de Santamaría no se realizan eventos, salvo la temporada taurina que va del mes de diciembre a marzo y algunas novilladas y eventos, se podría pensar en que se está incurriendo en un lucro cesante, pero al observar la normatividad relativa, en cuanto a intensidad de ruido permitido, (Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente y Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud) y por ser la zona aledaña de carácter residencial, está restringido el alto volumen y únicamente con tiempo de hasta 2 horas y 30 minutos debiendo terminar antes de las 10.00 p.m., siendo factor determinante para que los empresarios opten por otros escenarios para la realización de eventos, además de los impuestos que deben cancelar, que para la plaza de toros es mayor que otros y son de los pocos escenarios que se adecuan por su infraestructura física para la realización de variado tipo de certámenes.

7.3 PALACIO DE LOS DEPORTES

Entregado en arrendamiento a varias firmas así:

- Comercializadora Mecatto Ltda por 3 meses a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se hará uso de las instalaciones para comidas rápidas. El valor del mismo será el resultado de multiplicar el valor mensual dado por el Instituto de \$1.000.000 por el número de meses de aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2004 y deberá hacerse de forma anticipada en los cinco primeros días de cada mes en la tesorería del Instituto o consignación en la cuenta que señale el mismo el contratista hará uso de los bienes objeto del contrato cual es el del módulo de comidas que forman parte integral del escenario, en condiciones de higiene y aseo, prestando el servicio del módulo durante los fines de semana, festivos y dentro de los horarios establecidos por el IDRД..

- F&W LTDA por 3 meses a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se aprovechará el parqueadero existente y que cobija a 100 vehículos aproximadamente. El valor del mismo será el resultado de multiplicar el valor mensual dado por el Instituto de \$1.200.000 por el número de meses de aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2004.

Se contempla la celebración de espectáculos deportivos, artísticos, cívicos, religiosos y culturales que puedan ser solicitados por clientes externos, estipulando que las tarifas para el parqueadero no podrán superar los toques de \$1.500 hora o fracción y hasta un máximo de \$5.000 día, reservando 28 cupos para el instituto que podrá

disponer de ellos con fines comerciales, contando además con la autonomía que tiene el IDR D en cuanto a la administración y funcionamiento del palacio de los Deportes y de sus instalaciones.

El contratista se obliga a mantener en óptimas condiciones las instalaciones, aseo y mantenimiento de la oficina y del parqueadero, vigilancia y buena presentación de las mismas. Esta parte le permite al Instituto un ahorro en la inversión que se haría para la adecuación y manejo de los bienes de esta zona.

- PANAMCO COLOMBIA S.A. por 3 meses a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se hará uso del parqueadero con capacidad para 28 vehículos. El valor del mismo será el resultado de multiplicar el valor mensual dado por el Instituto de \$2.500.000 por el número de meses de aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 2004, debiéndose consignar el pago en forma anticipada en la cuenta que disponga el instituto o cancelando en la Tesorería del mismo en los primeros cinco días de cada mes.. El contratista hará uso de la oficina ubicada en el segundo piso del Palacio de los Deportes, sin implicar por ello la venta o promoción de productos

Por concepto de ingresos se recaudaron en el año 2003 la suma de \$80.035.000.y su valor por mantenimiento fue de \$21.300.000, año en que fue entregado nuevamente al IDR D para su administración. Dadas las condiciones del contrato se considera de utilidad para el instituto, debido a que a cargo del contratista se consideran las labores de mantenimiento y cuidado de conservación, no sin por ello dejar de tener dominio sobre los bienes entregados y que estarán bajo la responsabilidad del contratista.

7.4 ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN

Entregado al Club Deportivo los Millonarios, a la Corporación Deportiva Santafé y al Deportivo Bogotá Chicó Fútbol Club S.A., con una duración entre la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y el 31 de diciembre de 2004. Se destina el estadio exclusivamente para la realización de los partidos de fútbol del campeonato colombiano organizado por la DIMAYOR en las fechas que cada equipo oficie como local.

Para los dos primeros equipos el valor será de \$416.016.144 y \$228.516.114 respectivamente, por el uso dado para la realización de los partidos de fútbol del Campeonato Colombiano, Copa Mustang, organizado por la Dimayor en los partidos que los equipos oficien como locales y el aprovechamiento económico de venta de comidas y bebidas, según aforo de cada partido y una suma equivalente al 12.% del valor bruto total de la taquilla, descontando los impuestos a que haya lugar y que será cancelado en efectivo antes de retirar de dinero recaudado por concepto de taquilla, al funcionario designado por el instituto una vez termine el partido. Lo correspondiente a venta por comidas y bebidas será consignado el día hábil siguiente en la cuenta que asigne el IDR D y que se entregará al supervisor del

contrato. Igualmente, el contratista deberá remitir dentro de los dos días siguientes a la realización de cada partido, copia de las planillas de la boletería.

Para la publicidad en zonas internas y externas de las zonas aledañas a la cancha el contratista hará su explotación económica, pero previa presentación de los contratos suscritos con terceros y el pago del 15% por derechos publicitarios provenientes de los mismos, siempre que Millonarios o Santa Fe oficien como locales.

Para el Chico Fútbol Club la suma por valor del contrato asciende a \$44.004.029 incluido el aprovechamiento económico por venta de comidas y bebidas, según aforo de cada partido y una suma equivalente al 12.% del valor bruto total de la taquilla, descontando los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelará al IDR en efectivo una vez se termine el partido y antes de retirar el dinero recaudado por concepto de taquilla al funcionario de tesorería del Instituto para cada fecha. Así mismo, el valor correspondiente por venta de comidas y bebidas será consignado el día hábil siguiente después de realizado el partido en la cuenta que para tal fin establezca el Instituto.

En cuanto a la publicidad en zonas internas y externas pautables diferentes a las zonas aledañas a la cancha, serán autorizadas por el IDR previa presentación de los contratos suscritos con terceros y el pago del 15.% por derechos publicitarios provenientes de los mismos.

Por concepto de ingresos se recaudaron entre los equipos de Millonarios y Santafé para el periodo de 2003 la suma de \$558.808.000 y se efectuó un mantenimiento por valor de \$101.520.000 en adecuación de graderías y mantenimiento de la gramilla y demás. También se perciben ingresos por alquiler del escenario para la realización de conciertos y algunos otros eventos, siendo que para el 2001 se recaudó \$1.096.136.000; para el 2002 se obtuvo un valor de \$1.174.944; para el 2003 se recaudaron \$1.424.447 y a agosto de 2004 va por el orden de los \$778.801.000.

En relación con los convenios que realiza el Instituto con las diferentes Ligas Deportivas de la ciudad, para el presente año y a la fecha, la mayoría se encuentran en trámite. Estos convenios alcanzan la suma de \$873.964.000. Para los convenios suscritos para las diversas actividades deportivas que se realizan se dispuso de un presupuesto de \$2.205.500.000.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

8. CONTROL SOBRE LA BOLETERIA

La Secretaría de Gobierno en cabeza de la Dirección de Apoyo a Localidades es la encargada de la boletería, por tanto el instituto se abstiene de entregar las boletas para los espectáculos públicos, si no se tiene el permiso de la Secretaría de Gobierno (Parágrafo 4° Decreto 115 de 1988). Igualmente el empresario responsable debe cancelar dentro de las veinticuatro horas siguientes de realizado el espectáculo el valor del impuesto (artículo 77 de la Ley 181 de 1995).

El impuesto a los espectáculos públicos a los que se refiere el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 será del 10% del valor de lo correspondiente a la entrada al espectáculo, excluidos los demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor. La persona natural o jurídica organizadora del espectáculo será la responsable de dicho impuesto.

Igualmente la mora en el pago por el responsable causará intereses moratorios a favor del Instituto, a la misma tasa vigente por la mora en el pago del impuesto de renta en Colombia (Art. 79 Ley 181 de 1995). Este valor efectivo del impuesto será invertido por el IDR D en la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos de la ciudad (Art. 70 Ley 181 de 1995) .

Son hechos generadores de impuesto las actuaciones de compañías teatrales, corridas de toros, carreras de caballos y concursos ecuestres, ferias exposiciones, riñas de gallos, ciudades de hierro, atracciones mecánicas, carreras de autos, exhibiciones deportivas y las que tengan lugar en circos, estadios coliseos, corralejas, cover charge, desfiles de modas y sitios donde se presenten eventos deportivos, artísticos y recreativos entre otros.

Pero tratándose de espectáculos públicos que se presenten en lugares en donde se aplique el sistema de pago por derecho a mesa (Cover Charge), deberá presentarse la boletería al Instituto con el fin de que efectúe su sellamiento (Parágrafo 2° Art. 38 Decreto 114 de 1988).

Considerando así mismo, que se tienen exenciones, para lo cual el Instituto Colombiano de Cultura COLCULTURA expedirá los actos administrativos en los cuales se hará constar la exoneración del impuesto de espectáculos públicos, con destino al deporte del evento que se pretende realizar. La exoneración del pago del impuesto deberá ser comunicada al IDR D por parte del empresario para la no liquidación del impuesto (Parágrafo Art. 77 de la Ley 181 de 1995 y Art.39 Ley 397 de 1997).

El procedimiento para la recepción de documentos, se establece cuando el empresario entrega en la tesorería del IDR D el oficio donde relaciona:

- Clase de evento
- Cantidad de boletas
- Localidades
- Valor unitario
- Valor total
- Boletas de cortesía
- Especificar si el evento es gratuito

Así mismo entregará efectivo, cheque de gerencia o póliza de seguros que respalde el pago del impuesto de espectáculos públicos con vigencia de 90 días, factura de quien imprimió la boletería y las boletas relacionadas en el oficio.

Seguidamente en tesorería general del IDR D se verifican los documentos entregados por el empresario contando las boletas y diligenciando las planillas, “Recepción de Boletería para Troquelar”, “Certificación pago de impuestos Espectáculos Públicos”, con base en los cuales el empresario debe solicitar el permiso ante la Secretaría de Gobierno.

Con la resolución expedida por la Dirección de Apoyo a Localidades de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual se concede el permiso, el empresario solicita a la Tesorería del IDR D la entrega de la boletería troquelada con la cual se podrá realizar el evento.

Igualmente para el control de la boletería la Secretaría de Gobierno en coordinación con el IDR D envían dos funcionarios para controlar el acceso por taquilla y son los encargados de cobrar los impuestos relacionados, debiendo certificar el reintegro de las boletas no vendidas a la misma Secretaría de Gobierno para liquidar el impuesto y calcular la base, operación que deberán efectuar dentro de las 24 horas siguientes a la terminación del evento.

9. SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

El Sistema Distrital de Parques es un componente del Espacio Público Construido⁷, que articula los espacios verdes de uso colectivo, regula el equilibrio ambiental, crea el patrimonio natural y garantiza la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de la ciudad con el ánimo de mejorar la calidad de vida de toda la comunidad.

Considerando la cantidad y diversidad de espacios verdes con que cuenta la ciudad y su importancia dentro el Distrito Capital de Bogotá, el Plan de Ordenamiento Territorial.-POT, Decreto 619 de 2000, determina el conjunto de parques de orden regional, metropolitano, urbano zonal y vecinal, como la malla más importante de espacios verdes que permiten elevar la calidad de vida de sus ciudadanos, creando un tejido social de acercamiento en beneficio de los ciudadanos.

De un estimado total de 4.508 parques con que cuenta Bogotá⁸ y que se incrementa con las áreas de cesión de urbanizaciones y restitución de zonas de cesión certificadas por la Defensoría del Espacio Público⁹, los parques en sus diferentes modalidades registran un total de 2.744 Ha. De esta área total se producen diversas modalidades para su mantenimiento dado el tipo de parque, ya sean parques vecinales y de bolsillo, parques zonales y urbanos y parques metropolitanos y regionales.

El primer grupo de parques (de bolsillo y vecinales) conforma el 52% del área total y su mantenimiento está dado a conservar la infraestructura y evitar el deterioro. Para ello el IDRDR busca el apoyo y vinculación de la comunidad.

Los parques zonales y urbanos que se encuentran en el segundo grupo, constituyen el 2.01% del número total de parques y poseen un área equivalente al 22% del total y su mantenimiento tiene un área de influencia (estimada en 1.000 metros a la redonda) que involucra a varias localidades.

Los parques metropolitanos y regionales que conforman el último grupo, representan el 28% del área total y el 0.4% del total de parques. Estos parques son de gran relevancia para la ciudad debido a sus áreas y a los recursos requeridos, dado que proporcionan mayor oferta de actividades y disfrute del tiempo libre.

El POT del año 2000 no integraba a la Estructura Ecológica Principal (EEP), los parques Regionales que administrativamente están por fuera del Distrito Capital de Bogotá, pero en la versión del POT de año 2003 aparecen también como Parques

⁷ Plan de Ordenamiento Territorial, POT

⁸ Oficina de Planeación IDRDR a 31 de Diciembre de 2003

⁹ Según DADEP, en su sistema de información se cuenta con 8.762 predios de la siguiente clasificación: parques, zonas verdes, áreas de control ambiental, plazas, zonas de reserva para parque y zona verde comunal recreativa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Regionales algunos de los predios fuera del Distrito Capital, por sus valores naturales y potencial ambiental jugando un papel importante en la Estructura Ecológica Principal, encontrándose por ejemplo el Embalse de San Rafael. Así mismo, los Parques Metropolitanos entran a formar parte de la EEP- versión del POT 2003-.

10.SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Dado que la administración, mantenimiento y sostenibilidad de los parques del Distrito requiere de variados esquemas de financiación que permitan dar respuesta a las necesidades de los mismos, la Administración ha considerado políticas que vinculen a diferentes actores, así:

10.1. ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Es la adelantada por el Instituto para la Recreación y el Deporte en parques de tipo regional, urbano, metropolitano y zonal bajo su responsabilidad,. Bajo este esquema son atendidos el 0.014% del total de parques y escenarios deportivos y el 32% del total de parques correspondientes a vecinales y de bolsillo.

10.2. ADMINISTRACIÓN CON VINCULACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (CONCESIONES)

En este sentido se tienen varias formas de vinculación de la empresa privada, así:

10.2.1 Administración y mantenimiento con recurso del Impuesto de Industria y Comercio, ICA, avisos y tableros

Se incentiva la participación de las entidades sin ánimo de lucro en la administración y mantenimiento de algunos parques metropolitanos, zonales y vecinales con cargo a los recursos del impuesto de industria y comercio, teniendo derecho a la exención del 100% del impuesto, a las empresas que se vinculen siempre y cuando inviertan como mínimo el 80% del año inmediatamente anterior. (Acuerdo 078 de diciembre 30 de 2002 del Concejo de Bogotá, D.C.).

Según el nuevo acuerdo la explotación comercial de los parques en concesión, deberá ser establecida y aprobada por el IDRD, así como los ingresos generados por ese concepto los deberá destinar el Instituto a los parques vecinales y de barrio.

El acuerdo 78 de 2002, señala también que a partir del año 2003, el 1% del valor recaudado por concepto de ICA será invertido en forma exclusiva en la Administración y mantenimiento de los parques del SDP, cuya Administración no haya sido contratada bajo la modalidad de concesión.

Dado este esquema se atienden actualmente cinco (5) parques zonales: Los Novios, por parte de la Unión Temporal entre CODEMA Y CANAPRO, Atahualpa, La Gaitana, La Estancia y Parque el Virrey Norte, por parte de COMPENSAR. Igualmente el IDRD hace el manejo de 64 parques de la ciudad.

Con anterioridad, la concesión de los parques estaba dada a algunas cajas de Compensación familiar como CAFAM, Colsubsidio, Afidro, Comfenalco, quienes durante algunos años estuvieron encargadas de la administración, manejo y mantenimiento de los diferentes parques asignados. Esto en virtud del Acuerdo 18 de 1996 del Concejo de Bogotá, por medio del cual se concedía exención de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros a las cajas de compensación familiar que invirtieran lo de este impuesto en los parques asignados.

Así se celebraron contratos de concesión con estas Cajas para la Administración y manejo de algunos parques de Bogotá, los cuales se ejecutaron entre noviembre de 1997 y octubre de 2002.

La escasa convocatoria que tuvo la licitación sobre los posibles proponentes obedeció, en buena parte, a los términos y a las nuevas condiciones establecidas en los pliegos y en la minuta del contrato de concesión. Al respecto, se mencionan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Dentro de los riesgos a cargo del concesionario, la cláusula décima primera de la minuta del contrato señala en uno de sus numerales, que los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, deben ser asumidas por aquel. Es decir, que el concesionario debe mantener el monto de inversión propuesto para cada parque, así los ingresos que originan el valor del impuesto de ICA disminuyan de un año a otro.

En la audiencia de aclaración celebrada el 5 de junio de 2003, el IDR D reiteró que la disminución en los ingresos con los cuales se liquida el ICA, base para determinar el monto mínimo de inversión, se asume como riesgo del concesionario.

- En el artículo quinto del Acuerdo 78 de 2002 se establece que la explotación comercial de los parques de que trata el Acuerdo, deberá ser establecida y aprobada por el IDR D. Sin embargo, éste fue más allá y se reservó el derecho de asignar o contratar los diferentes servicios o concesiones en los parques. Desde luego, esto debió desestimular a los posibles proponentes por cuanto limita su labor, en este sentido, a coordinar y verificar el correcto funcionamiento de las otras concesiones, sin existir ningún vínculo con éstas.
- La figura de la fiducia contenida en los pliegos, si bien constituye un mecanismo de control en la ejecución de los contratos, genera a su vez unas comisiones que deben ser canceladas con el valor de la exención, de acuerdo al Plan de Costos elaborado por el IDR D, lo cual reduce las sumas a invertir en los parques.
- La licitación no contempla efectuar propuestas de manera individual por cada parque, si no que éstos fueron reunidos en siete grupos, debiéndose presentar las propuestas por uno o más de éstos. Además, la agrupación de los parques no se

realizó de una manera funcional y que correspondiera a la ubicación geográfica de los mismos, de tal forma que facilitara su administración por parte de los concesionarios.

- En el primer conversatorio efectuado en el IDR D el 31 de marzo de 2003, se evidenció que la gran mayoría de los posibles proponentes que asistieron a éste no tenían la posibilidad de asumir los compromisos planteados en la licitación, dada su misma naturaleza, el tipo de organización y la estructura de las mismas.

Era muy probable inferir que las únicas de estas entidades que estaban en capacidad de cumplir con el objeto propuesto eran las cajas de compensación familiar, dada su experiencia, su objeto misional, la estructura de las mismas y, los buenos resultados obtenidos en desarrollo de convenios similares, entre otras razones. Estas consideraciones han debido evitar el desgaste en que incurrió el IDR D, al elaborar un pliego de condiciones que resultó excesivo para los posibles proponentes.

- El mismo Acuerdo 78 de 2002 tal vez fue muy ambicioso, al hacer extensiva la exención del impuesto de ICA a todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro contribuyentes de dicho impuesto, sin haber considerado que el objeto misional que éstas desarrollan guardara alguna similitud con el objeto de los contratos a suscribir con el IDR D.

Consideramos que lo anteriormente expuesto se constituyó en factor determinante para que tan sólo la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, (también la Unión Temporal CANAPRO- CODEMA para la administración del parque de los novios) presentara su propuesta y que los otros posibles concesionarios, particularmente las cajas de compensación familiar CAFAM Y COLSUBSIDIO, no participaran de la licitación.

10.2.2. Administración y mantenimiento con recursos de la empresa privada - Adopta un Parque-

A través de la suscripción de convenios de cooperación con empresas interesadas.

10.2.3. Arrendamiento de parques

Por medio de los contratos de arrendamiento se entregan a la empresa privada.

10.2.4. Administración por colaboración

Bajo la figura de Acuerdos para la sostenibilidad de espacios públicos y gestión concertada del Espacio Público.

10.2.5 Competencias

El esquema de competencias de acuerdo con la escala de parques y las actividades de administración y mantenimiento se da bajo el modelo tripartita de Distrito, empresa privada y comunidad.

11. BENEFICIOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

- Permite el fortalecimiento de resultados positivos para la ciudad, mejorando la calidad de vida de sus habitantes a partir de un encuentro y convivencia pacífica en espacios públicos que ayudan a mejorar las relaciones de los ciudadanos entre sí y de estos para con la ciudad.
- Da origen a la creación de un entorno social, cultural, recreativo y ambiental de alta calidad, en el cual se da el respeto de todos los ciudadanos participantes.
- Es propicio para crear espacios de encuentro democrático de carácter influyente donde toda la comunidad puede acceder al aprovechamiento y disfrute del buen uso del tiempo libre.
- Para los ciudadanos de estratos menores (1,2,3) se dan alternativas de disfrutar de actividades en espacios públicos verdes, donde los parques juegan un papel principal y son adecuados a sus necesidades económicas, pues los de estratos altos tienden a hacer estas actividades en recintos de carácter privado y a costos que no están al alcance de los estratos bajos.
- Los parques como escenarios de encuentro para las actividades físicas, culturales, deportivas y recreativas, contribuyen a prevenir y controlar comportamientos de riesgo en la juventud, como el consumo de alcohol y drogas, las cuales tienen incidencia directa sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad de la ciudad.

12. CONCLUSIONES

- La Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques requiere del apoyo de la Red Social, dado que su mantenimiento y administración demandan altos recursos que el Instituto no está en capacidad de hacer estas erogaciones.
- El modelo de concesiones permite dar a particulares el manejo de los diferentes parques y escenarios. En la actualidad se tienen concesiones con COMPENSAR y la Unión Temporal CODEMA y CANAPRO. Se espera que se amplíe su cobertura, para beneficio del Instituto.
- En coordinación con la Defensoría del Espacio Público se requiere el número exacto de parques de la ciudad, determinando el área verde por habitante, puesto que a la fecha se ha continuado la actualización de los mismos.
- Se debe ampliar el modelo tripartita de mantenimiento y administración de parques y escenarios entre el IDRDR, comunidad y gobierno.
- Se requiere de políticas de promoción de eventos que generen recursos adicionales en los nuevos escenarios que se están construyendo (caso del Complejo Acuático Simón Bolívar) y los demás, una vez finalicen los XVII Juegos Deportivos Nacionales que se realizarán en el presente año.
- A pesar de que para el presente periodo se ajustaron las proyecciones presupuestales, se necesita una gestión financiera que permita el cumplimiento de metas acordes con la eficiencia y eficacia requeridas. Pues para la vigencia del 2003 solo se alcanzó el 64.00% de lo esperado por concepto de recaudos.
- Es representativo el rubro de exoneraciones en cuanto a la disminución que presenta a agosto de 2004 con respecto al 2003, ante la baja demanda de prestación de escenarios a entidades públicas.
- Se incurrió en un alto costo por mantenimiento al escenario Palacio de los Deportes de la Unidad Deportiva el Salitre, debido a que estaba administrado por un ente diferente al Instituto y para su adecuación y recuperación se requirió de una alta inversión.
- Se requiere de la normalización de los convenios suscritos entre la Administración y las diferentes Ligas Deportivas de la ciudad, con el fin de que se giren oportunamente los recursos a estas y a su vez las mismas den cumplimiento a los requisitos exigidos por el IDRDR, lo que mejoraría la gestión en beneficio de los deportistas de la ciudad.

- El esquema de concesión de parques llevado a cabo en años anteriores mostró buenos resultados, por lo que se consideraría prudente replantear nuevas propuestas que le permitirían al Instituto contar con más recursos para el sostenimiento y mantenimiento de los parques distritales, al ampliar el número de parques en concesión.
- Se requiere de políticas de mayor penetración para con la comunidad, con el fin de fortalecer la Red Social de Apoyo que permitan involucrarla más en el mantenimiento y administración de parques y escenarios capitalinos.
- Aunque se tienen programas de formación en las Escuelas Deportivas y se efectúan los Juegos Deportivos Escolares, es necesario que interactúen en forma continua con la Secretaria de Educación Distrital, de forma tal que se promueva durante el año escolar la práctica deportiva y no solamente con ocasión de la realización de los certámenes descritos.